

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Mensual de 250 idem.....	el 20 por 100
Mensual de 500 idem.....	el 30 por 100
Mensual de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

- Ministerio de Gracia y Justicia.**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales decretos de personal.
Real orden referente á la expedición de certificados de exención del servicio militar á los reclutas cortos de talla.
- Ministerio de Marina:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Real orden dictando las disposiciones convenientes para la extinción de la langosta.
Otra disponiendo que por la Dirección del Canal de Isabel II se proceda á vallar en toda su longitud las acequias derivadas de dicho Canal.
- Administración central:**
GRACIA Y JUSTICIA.— *Subsecretaría.*— Anunciando á opo-

- sición cuatro Secretarías de Sala, vacantes en la Audiencia territorial de la Coruña.
- GUERRA.**— *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.*— Subastas para contratar la adquisición de los artículos que se expresan.
- MARINA.**— *Dirección de Hidrografía.*— Aviso á los navegantes.
- HACIENDA.**— *Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*— Relación de los créditos clasificados por esta Junta.
- Inspección general de Hacienda.*— Estados demostrativos del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda durante el mes de Junio de 1905 y seis primeros meses del mismo año.
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*— Llamamiento de pago y entrega de los valores que se expresan.
Declarando desierta la subasta celebrada para adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.
- GOBERNACIÓN.**— *Inspección general de Sanidad interior.*— Anunciando haberse expedido á D. Pablo Tello el duplicado del título de Médico de baños.
- Administración provincial.**
Gobierno civil de la provincia de Madrid.— Concursos para la

- provisión del cargo de Subdelegado de Veterinaria de Torrelaguna y el de Subdelegado de Farmacia del partido de Valdeiglesias.
- Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Salamanca.— Segunda subasta para contratar un empréstito de 999.875 pesetas en acciones de 500.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.
- Anuncios y noticias oficiales:**
Banco de Gijón.— Sociedad general Azucarera de España.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Sun Insurance office.
Bolsa de Madrid.— Cotización oficial.
Observatorio astronómico.— Datos meteorológicos.
- Parte no oficial.**
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de Don Vicente Fernández, á D. Guillermo Marín y Villaverde, Presidente de la de Salamanca, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

Méritos y servicios de D. Guillermo Marín y Villaverde.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1835.

En 13 de Noviembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Coria, de ascenso; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 12 de Agosto de 1869 fué declarado cesante.

En 19 del mismo mes y año se le repuso en la Promotoría de Coria, de la que se posesionó en 1.º de Septiembre siguiente.

En 1.º de Mayo de 1876 se le trasladó á la de Valverde del Camino.

En 17 de Julio del mismo año, á la de Alcaraz.

En 19 de Noviembre de 1877, á la de Mula, accediendo á sus deseos.

En 27 de Febrero de 1882, á la de Martos, también á su instancia.

En 29 de Mayo del mismo año, á la de Castuera, accediendo igualmente á sus deseos; posesionándose en 11 de Junio.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Teniente fiscal de la Audiencia de Ciudad Real; tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Mayo de 1883, nombrado Magistrado de Lerma; posesión en 6 de Junio siguiente.

En 30 de Mayo de 1884, trasladado, á su instancia, á la de Ciudad Real; posesión en 27 de Junio siguiente.

En 2 de Diciembre de 1886 fué promovido, en el turno tercero, á Fiscal de la Audiencia de Badajoz, y en 22 siguiente, posesión.

En 4 de Agosto de 1888, trasladado, á sus deseos, á la Presidencia de la misma; posesión en 31 de dicho mes.

En 18 de Febrero de 1895, nombrado, á su instancia, Ma-

gistrado de la Audiencia provincial de Sevilla; posesionándose en 16 de Marzo.

En 5 de Agosto del mismo año, Fiscal de la de Ciudad Real.

En 12 id. id., Magistrado de la provincial de Valencia, y se posesionó en 28 de Septiembre.

En 18 de Junio de 1903, nombrado, á su solicitud, Presidente de la de Salamanca.

En 9 de Julio siguiente, nombrado, también á sus deseos, Magistrado de la provincial de Valencia; posesión en 14 de idem.

En 1.º de Octubre de aquel año, Presidente de la de Salamanca, posesionándose en 30 del mismo mes.

Accediendo á los deseos de D. Alberto Blanco y Bohigas, Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Salamanca, vacante por promoción de D. Guillermo Marín.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

Accediendo á los deseos de D. Restituto Fernández Luengo, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Alberto Blanco.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Restituto Fernández, á Don Javier Valencia Burdaspal, que sirve igual cargo en la provincial de Salamanca y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase entre los no comprendidos en el párrafo 1.º del art. 2.º del Real decreto de 6 de Junio de 1904.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

Méritos y servicios de D. Javier Valencia y Burdaspal.

Se licenció en la Facultad de Derecho administrativo ante la Universidad de Madrid en 18 de Junio de 1880, expidiéndosele el título en 23 de Julio siguiente.

Ante el mismo Centro docente recibió el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 del referido mes y año con censura de *Sobresaliente*, y se le expidió el título en 8 de Octubre de dicho año.

Incorporado al Colegio de Abogados de Pamplona en 13 de Noviembre siguiente, ejerció la abogacía hasta Marzo de 1884.

Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia de aquella ciudad y accidentalmente el Juzgado municipal.

Fué propuesto en tercer lugar de la terna para una plaza de Relator de la Audiencia de Pamplona.

En 13 de Noviembre de 1884, nombrado Relator interino en dicho Tribunal, tomando posesión al siguiente día.

En 27 de Abril de 1885, previa oposición y propuesta en primer lugar de la terna, se le confirió la plaza de Relator de la Audiencia territorial de Pamplona, tomando posesión en 11 de Mayo.

En 26 de Septiembre de 1904 solicitó ser nombrado Magistrado de Audiencia provincial.

Por Real decreto de 22 de Mayo de 1905 fué nombrado, en el turno cuarto, Magistrado de la de Salamanca, y se posesionó en 3 de Junio.

Accediendo á los deseos de D. Pedro Díez Villalobos, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por promoción de D. Javier Valencia.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

Accediendo á los deseos de D. Marcelino González Ruiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alicante, vacante por fallecimiento de D. Miguel Escobar.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín González de la Peña.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por traslación de D. Marcelino González, á D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, que

ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín González de la Peña.*Méritos y servicios de D. Segundo Achútegui y Gelos.*

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1878.

Ha sido Fiscal municipal de Arnedo.

En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 34 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Julio de 1881 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Casas Ibañez, de entrada; tomó posesión en 4 de Julio siguiente.

En 22 de Julio de 1882, trasladado á la de Cervera del Río Alhama.

En 20 de Diciembre de dicho año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga; tomó posesión en 1 de Enero de 1883.

En 26 de Noviembre de 1883, promovido al Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena, de entrada, electo.

En 14 de Enero de 1884, nombrado para el de Marbella, de entrada; tomó posesión en 30 de dicho mes.

En 19 de Septiembre de 1889 se le promovió al de Castuera, posesionándose en 13 de Octubre siguiente.

En 4 de Agosto de 1890 fué trasladado al de Baena; tomó posesión en 1.º de Septiembre.

En 30 de Septiembre de 1885 se le nombró Registrador interino del partido de San Fernando.

En 19 de Noviembre de 1896 fué nombrado Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera, de cuyo Juzgado se posesionó en 1.º de Enero de 1897.

En 7 de Mayo de 1898, promovido, en turno cuarto, al del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera; posesión en 18 del mismo mes.

En 6 de Noviembre de 1900 se dispone que venga, en comisión del servicio, á la Corte para auxiliar los trabajos de Estadística, empezando el 10.

En 25 de Abril de 1901 vuelve á encargarse del Juzgado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Intendente de División D. Federico Strauch y Pizarro, que actualmente desempeña el cargo de Intendente militar del quinto Cuerpo de Ejército.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Valeriano Weyler.

Vengo en nombrar Intendente militar del quinto Cuerpo de Ejército al Intendente de División D. José Santías y Riglós.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División de Infantería de Marina D. Joaquín Albacete y Fuster.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de General de División de Infantería de Marina, con antigüedad de 11 del corriente mes, al General de Brigada D. Víctor Díaz y del Río, en vacante reglamentaria producida por pase á situación de reserva del General de División D. Joaquín Albacete y Fuster.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería de Marina, con antigüedad de 11 del mes actual, al Coronel D. Manuel del Valle y Gutiérrez, en vacante reglamentaria producida por consecuencia de pase á situación de reserva del General de División D. Joaquín Albacete y Fuster.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

Méritos y servicios del Coronel de Infantería de Marina D. Manuel del Valle y Gutiérrez.

Nació en Sevilla el 29 de Junio de 1846; ingresó en Infantería de Marina, en clase de Cadete, el 15 de Marzo de 1864, y en 21 de Diciembre siguiente obtuvo el empleo de Subteniente, previo examen.

En 30 de Enero de 1865 embarcó en Cádiz para incorporarse en Santo Domingo al Ejército de operaciones, de donde regresó en 29 de Junio siguiente.

En 14 de Agosto marchó con el segundo batallón á Puerto Rico, quedando de cantón en Juana Díaz, regresando á Cádiz en 16 de Abril de 1867.

En 5 de Febrero de 1869 ascendió á Teniente, por antigüedad.

En 10 de Junio siguiente pasó á Cuba y formó parte del Ejército de operaciones; asistió á varios hechos de armas, por los que obtuvo el grado de Capitán de Ejército. En 30 de Julio de 1871 regresó á la Península.

Embarcado en la fragata *Almansa*, formó parte de la escuadra del Mediterráneo y asistió al bloqueo de Cartagena, tomando parte en el combate naval sostenido en Portman contra la escuadra cantonal el 11 de Octubre de 1873.

Con el segundo batallón del primer regimiento operó por las provincias de Guadalajara y Cuenca en 1874, y después pasó al Norte, asistiendo los días 25, 26 y 27 de Marzo á los combates sostenidos contra los carlistas en San Pedro Abanto, donde resultó herido y obtuvo el empleo de Capitán de Ejército.

En 4 de Agosto de 1874 ascendió á Capitán por antigüedad.

En Marzo de 1875 pasó del Norte á Cataluña, asistiendo á las acciones de Monlleó, Sanahuja, Guisona, Suria y á los sitios y toma de las plazas de Cantavieja y Seo de Urgel. Por la acción de Monlleó obtuvo el grado de Comandante de Ejército. En 2 de Febrero de 1876 pasó á Madrid á formar parte de la Escolta Real de S. M. el Rey, en campaña, hasta el 26 de Marzo, que se dió por terminada.

En 23 de Mayo de 1877 obtuvo el empleo de Comandante de Ejército en permuta de una Cruz del Mérito militar y en consideración á los buenos servicios que prestó en campaña.

Ascendió á Comandante por antigüedad en 31 de Julio de 1882.

Formó parte del primer batallón del tercer regimiento que fué á Filipinas en 1884, de donde regresó en 1886, quedando de guarnición en el Departamento de Cádiz.

Ascendió á Teniente Coronel por antigüedad en 7 de Agosto de 1889, y desempeñó el mando de varios batallones y otros servicios.

Con el mando del segundo batallón del primer regimiento pasó á la campaña de Cuba en 10 de Junio de 1895, donde asistió á varios hechos de armas, obteniendo la Cruz de María Cristina por el de Cayo de la Rosa en 14 de Enero de 1896, y el empleo de Coronel por el mérito que contrajo en la acción de Descanso de las Lajas, en 25 de Mayo del mismo año.

Desempeñó la Dirección de la Academia del Cuerpo desde 2 de Noviembre de 1896 hasta el 2 de Noviembre de 1899, que se le confirió el mando del segundo regimiento, y lo ha ejercido hasta la fecha de su ascenso á General de Brigada.

Es autor de la obra *Manual del tirador*, premiada con la Cruz de segunda clase del Mérito naval.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz y Placa de San Hermenegildo.
- Cruz de María Cristina de segunda clase.
- Cruz del Mérito naval de segunda clase, roja.
- Dos ídem de la misma Orden y clase, blancas.
- Cruz de primera clase del mérito militar, roja.
- Cruz de primera clase del Mérito naval, roja.
- Benemérito de la Patria.
- Medalla de Alfonso XII con los pasadores de Cantavieja, Seo de Urgel y Oria.
- Medalla de Cuba (ambas campañas).
- Medalla de Bilbao con el pasador de Abanto.
- Medalla de la guerra civil con el pasador de Cartagena.
- Medalla de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de División de Infantería de Marina D. Joaquín Albacete y Fuster cese en los cargos de Inspector general de dicho Cuerpo y de Vocal del Centro Consultivo de la Armada.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector general del Cuerpo de Infantería de Marina y Vocal del Centro Consultivo de la Armada al General de División del expresado Cuerpo D. Víctor Díaz y del Río.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el mando de la brigada de Infantería de Marina del Departamento de Ferrol Don Víctor Díaz y del Río, por ascenso á General de División.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para el mando de la brigada de Infantería de Marina del Departamento del Ferrol al General de Brigada de dicho Cuerpo D. Seraffín de la Piñera y Pérez.

Dado en San Sebastián á trece de Junio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para adquirir por gestión directa en el extranjero los efectos y materiales que son necesarios en el crucero *Lepanto* y taller de electricidad del Arsenal de Cartagena, por valor de 2.242 pesetas con 80 centimos, por estar comprendida la expresada adquisición en la excepción 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que adquiera, sin formalidades de subasta, en el extranjero, un ancla sin cepo, de 1.600 kilogramos, tipo B, con destino al crucero *Río de la Plata*, por estar comprendida la adquisición de que se trata en la excepción 1.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en San Sebastián á trece de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina.

Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió á este Ministerio en 25 de Mayo último el General del primer Cuerpo de Ejército, consultando si á los individuos que sean declarados excluidos temporalmente del servicio militar como cortos de talla en el año de su reemplazo y revisiones sucesivas, debe expedírseles el certificado de exclusión total á que hace referencia el inciso 2.º del easo 2.º del art. 83 de la ley de Reclutamiento, ó si, como se deduce de lo prevenido en el art. 6.º de la misma ley, deben pasar al Depósito de su zona durante el tiempo que les resta:

Considerando que los preceptos contenidos en los artículos 6.º y 83 de la indicada ley son los mismos que figuraban en el 6.º y 66 de la de 11 de Julio de 1885:

Considerando que las dudas que se ofrecen al General del primer Cuerpo de Ejército las expuso la Comisión provincial de Sevilla, interesando á la vez se fijase el sentido del citado art. 66 con relación al 6.º de la ley últimamente citada, y que, como consecuencia, se resolvió por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 30 de Marzo de 1890 (GACETA núm. 62), de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, que no existía entre dichos artículos la divergencia que señalaba la mencionada Corporación, puesto que claramente aparece que se refieren á distintas situaciones, y así como respecto á los que han sido declarados inútiles en los tres llamamientos sucesivos al reemplazo á que pertenecen, por cualquier enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro de exenciones, procede, desde luego, expedírles el certificado que acredite que están excluidos totalmente del servicio, no cabe hacer lo mismo con los cortos de talla ya expresados, hasta que hayan servido seis años en la cuarta situación, á contar desde el día de su destino al Depósito respectivo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que la indicada consulta se halla solucionada en la Real orden de que queda hecha mención; disponiendo á la vez que los interesados, después de los seis años que deben permanecer en Depósito, pasen á la situación que señala para los mismos el art. 6.º de la vigente ley de Reemplazo, en la que extinguirán el resto de su empeño.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1905.

WEYLER

Señor

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose la langosta en el período de aovación en las provincias invadidas por esta plaga, se hace preciso el más exacto cumplimiento de cuanto determinan la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución de 21 de Julio del mismo año, por cuyo art. 5.º se prescribe que dentro de la primera

quincena de Agosto deberán los propietarios ó colonos remitir á las Juntas municipales una nota de las hectáreas que en sus fincas se encuentren infectadas del germen de la langosta, publicando los Alcaldes las relaciones completas de los terrenos acotados en el término municipal, los que remitirán á la Junta provincial, manifestando los propietarios que ejecutarán las operaciones de saneamiento y los que hará la Municipal de extinción. Como, por otra parte, las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Madrid, Málaga y Toledo son las que resultan con mayor invasión, según los datos remitidos por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, por lo que es preciso destinar personal de Peritos agrícolas, comisionados para estos trabajos, que auxilie al de plantilla en ellas existentes;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre para estos trabajos 26 Peritos agrícolas, con el carácter de temporeros, con destino á las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Madrid, Málaga y Toledo, con la indemnización diaria de cuatro pesetas cuando residan en la capital en trabajos de gabinete, y la de 14 pesetas cuando estén en trabajos de campo; no debiendo exceder éstos de veinte días en cada mes, y siendo abonables con cargo al capítulo adicional 1.º, art. 2.º, del presupuesto vigente.

2.º Que inmediatamente se procederá por los Ingenieros á la división de la provincia en zonas, al frente de las cuales se destinará un Perito temporero en las provincias en que se nombran, y en las demás este servicio lo desempeñará el personal de plantilla.

3.º Que tan pronto como se reciban los datos de las hectáreas infectas en cada término municipal, se remitirá quincenalmente por los Ingenieros á este Ministerio la relación de las comprobadas como invadidas, por el personal técnico.

4.º Que los trabajos de escarificación se realizarán durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero próximos; y

5.º Que los Gobernadores civiles de las provincias invadidas tengan en cuenta lo que terminantemente prescribe la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Atendiendo las numerosas quejas, particulares unas y oficiales otras, sobre las malas condiciones de potabilidad de las aguas que conducen las acequias derivadas del Canal de Isabel II, y siendo un hecho inevitable que dichas aguas se emplean en bebida y usos domésticos, á pesar de ser el objeto principal de las acequias el riego;

Para evitar en lo posible las actuales causas de infección de esas aguas,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que con la mayor urgencia, y dando cuenta al Ministerio del cumplimiento de esta disposición, se proceda por la Dirección del Canal á vallar en toda su longitud las expresadas acequias, impidiendo el acceso á ellas de personas extrañas al servicio y ejerciendo la más exquisita vigilancia para evitar que se arrojen á las acequias materias de cualquier clase, denunciando á la Autoridad competente las infracciones.

2.º Que por la misma Dirección del Canal se forme inmediatamente el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para cubrir las acequias, ajustándose á la más estricta economía.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1905.

ROMANONES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En la Audiencia territorial de la Coruña se hallan vacantes por defunción de D. Ruperto de la Fuente, de D. José Pérez Arias y de D. Francisco Botana, y por salida á otro destino de D. Enrique Castro, cuatro Secretarías de Sala, que deben proveerse por oposición, de conformidad con lo prevenido en el art. 523 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 29 de Abril de 1884, en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando principio los ejercicios de oposición el día 16 de Octubre próximo, y habiendo de verificarse ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 12 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Antonio Barroso.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Secretaría.

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del Tribunal de subastas de este Centro, por disposición del Excmo. Sr. Inspector general.

Hace saber que debiendo celebrarse una subasta general, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de ocho del corriente, con el fin de contratar la adquisición de mil quinientas mantas, ochocientos veintidós metros de paño gris y cuatrocientos once metros de bayeta verde con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto se verificará el día veintidós del mes de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponentes ó sus apoderados legales, durante los treinta minutos antes de la hora expresada, las proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entrerrengonados, debiendo acomodarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta, é ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que, en unión del de condiciones técnico y económico-facultativas, servirá de base á esta subasta. Dichos pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección todos los días no feriados, de diez á doce.

Madrid 14 de Julio de 1905.—Luis Rodrigo.—V.º B.º—El Inspector general, P. A., el General de Brigada, Pascual del Pobil.

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en, calle de, número, según cédula personal que exhibe (ó, y en su representación D., domiciliado en, calle de, número), enterado del anuncio que publica (la GACETA DE MADRID, el Boletín oficial de la provincia de Madrid ó publicado en tal sitio), y de los pliegos de condiciones relativos á la contratación, mediante subasta pública, de la adquisición de de mil quinientas mantas, ochocientos veintidós metros de paño gris y cuatrocientos once metros de bayeta verde con destino al material de acuartelamiento, se comprometo á facilitar los expresados artículos con arreglo á las condiciones indicadas, por el precio de tantas pesetas cada manta, tantas cada metro de paño gris y tantas cada metro de bayeta verde, á cuyo efecto acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.) S—1233

D. Luis Rodrigo Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del Tribunal de subastas del expresado Centro por disposición del Excmo. Sr. Inspector general.

Hace saber que debiendo celebrarse una subasta general, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de ocho del corriente, con el fin de contratar la adquisición de diez y nueve mil doscientos metros de lienzo para sábanas, cinco mil quinientos veinte metros de lienzo para fundas y veinticuatro mil ciento sesenta metros de loneta para colchonetas y cabezales, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto se verificará el día veinticuatro del mes de Agosto próximo, á las diez de su mañana, y en el local que ocupa esta Inspección general, ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los proponentes ó sus apoderados legales, durante los treinta minutos antes de la citada hora, las proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas, raspaduras ni entrerrengonados; debiendo acomodarse en su redacción al modelo que á continuación se inserta é ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición quinta del pliego de las legales, que, con el de condiciones técnico y económico facultativas, servirá de base á esta subasta. Dichos pliegos se hallan de manifiesto en esta Inspección general todos los días no feriados, de diez á doce.

Madrid 14 de Julio de 1905.—Luis Rodrigo.—V.º B.º—El Inspector general, P. A., el General de Brigada, Pascual del Pobil.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en, calle de, núm., según cédula personal que exhibe (ó, y en su representación, Don, domiciliado en, calle, núm.), enterado del anuncio que publica (la GACETA DE MADRID ó el Boletín oficial de la provincia de Madrid, ó publicado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Madrid), y de los pliegos de condiciones relativos á la contrata, mediante subasta pública, de la adquisición de diez y nueve mil doscientos metros de lienzo para sábanas, cinco mil quinientos veinte metros de lienzo para fundas y veinticuatro mil ciento sesenta metros de loneta para colchonetas y cabezales, se comprometo á facilitar los expresados artículos, con arreglo á las condiciones referidas, por el precio de (tantas) pesetas el metro de lienzo para sábanas, tantas el metro de lienzo para fundas y tantas el metro de loneta para colchonetas y cabezales, á cuyo efecto acompaña la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.) S—1234

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Estados Unidos.

Bahía Superior de Nueva York.—Isla Staten.—Señal de niebla.

Avis aux Navigateurs, núm. 148/945. Paris, 1905.

Núm. 374, 1905.—Una campana accionada mecánicamente y dejando oír en tiempo de niebla un golpe cada 30 segundos, se instaló en la estación de señales de niebla del depósito de faros, situado en el ángulo NE. del muelle Norte del depósito general de faros de los Estados Unidos en Tompkinsville.

Situación aproximada: 40º 38' 33" N. y 67º 52' 1" W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pag. 170.

Carta núm. 587 de la Sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Argelia.

Cabo Tenes.—Modificación del carácter de la luz.

Avis aux Navigateurs, núm. 151/962. Paris, 1905.

Núm. 375, 1905.—Los trabajos de transformación de la luz del Cabo Tenes (aviso núm. 296, grupo 65 de 1905) han

terminado y debe funcionar regularmente desde el 10 de Junio de 1905.

Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 250.

Derrotero núm. 3, pag. 722.

MAR DE LA CHINA

Islas Filipinas.—Luzón (costa W.)

Modificación de la luz de la punta San Fernando.

Avis aux Navigateurs núm. 149/954. Paris, 1905.

Núm. 376, 1905.—Una luz de destellos debió encenderse el 1.º de Abril de 1905 en la punta San Fernando, á unos 1.100 metros al Sur de su extremidad Norte y cerca de la parte más alta de la península que forma la punta.

La apariencia de la luz es: un destello cada cinco segundos, alternativamente blanca y roja.

Está elevada 32 metros sobre la pleamar y 8.2 m. sobre el suelo y visible á 16 millas.

La torre de hierro y la casa del guardián están situadas en el escarpado de la costa Oeste de la península y visibles á larga distancia.

La luz es visible en todo el horizonte, á excepción de la costa cerca del istmo.

La antigua luz fija blanca de la punta ha sido suprimida.

Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 196.

Carta núm. 475 A de la Sección V.

Derrotero núm. 9 A, pag. 197.

MAR ROJO

Erytrea.—Masawa (costa N.)

Noticias sobre la luz de Sheikh-al-Abu.

Avis aux Navigateurs, núm. 151/966. Paris, 1905.

Núm. 377, 1905.—Según aviso del Comandante del buque de guerra italiano A. Barbarigo, la luz de la punta W. de la isla Sheikh al-Abu está oculta entre sus direcciones del S. 7º W. al N. 83 W., por el W. (90º).

Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 74.

Carta núm. 554 A de la sección IV.

Derrotero núm. 18 A, pag. 183.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Jade.—Adición de una luz al barco-faro «Minsener Sand» Desplazamiento de una boya luminosa.

Avis aux Navigateurs, núm. 150/958. Paris, 1905.

Núm. 378, 1905.—Desde el 5 de Junio de 1905 el barco-faro Minsener Sand, además de la luz fija roja encendida en el palo mayor á 15,7 m. sobre el mar y visible á siete millas, tiene en el palo trinquete una luz fija blanca, elevada 9,4 m. sobre el mar y visible á nueve millas.

En malos tiempos estas luces se encienden respectivamente á 12,6 m. y 7,9 m. sobre el mar.

Situación rectificada: 53º 48' 56" N. y 14º 17' 13" E.

A consecuencia del desplazamiento del banco Minsener Sand hacia el NE., la boya luminosa A J/O, ha sido desplazada y situada en 10 m. de agua y su situación de 53º 49' 41" N. y 14º 14' 26" E.

La boya negra A J/1, fondeada en 53º 50' 31" N. y 14º 12' 20" E., es permanente y presenta una luz blanca de ocultaciones.

Cuaderno de Faros serie B, pag. 404.

Carta núm. 782 de la Sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islandia (costa S.)

Rompientes peligrosas.

Avis aux Navigateurs, núm. 148/943. Paris, 1905.

Núm. 379, 1905.—Según aviso del Comandante de la División naval de Terranova é Islandia, no debe dudarse de la existencia de rompientes á lo largo de la costa Sur de Islandia, por 63º 15' N. y 12º 27' W.

Resulta por noticias adquiridas que estas rompientes se extienden á cinco ó seis millas más hacia el NW. que lo que indica la carta y que en sus cercanías; la sonda no acusa más de 10 á 12 m. de agua, fondo arena.

Carta núm. 230 de la Sección I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Punta Corumilla.—Señal de niebla.

Avis aux Navigateurs, núm. 148/947. Paris, 1905.

Núm. 380, 1905.—Se ha instalado en el faro de la punta Corumilla y en el ángulo SW. del edificio una sirena de niebla á 80 metros sobre el mar. En tiempos cerrados ó neblinosos funcionará de la manera siguiente: sonido, diez segundos; silencio, veinte segundos; sonido, cinco segundos; silencio, veinticinco segundos; total, sesenta segundos; alcance aproximado del sonido, cinco millas.

Cuaderno de Faros núm. 7, pag. 24.

Cartas números 266 de la Sección VII.

Derrotero núm. 12, pag. 302.

MAR DE LA CHINA

Islas Filipinas.—Panay (costa W.)

Isla Maniguin.—Luz.

Avis aux Navigateurs, núm. 152/972. Paris, 1905.

Núm. 381, 1905.—Una luz fija blanca, elevada 40 metros sobre la pleamar, quedó establecida en 1.º de Abril de 1905 sobre el punto más elevado de la isla Maniguin.

La luz es visible á 13 millas en todas direcciones.

Situación aproximada: 11º 35' 45" N. y 127º 53' 20" E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 188.

Cartas números 225 de la Sección V.

Derrotero núm. 9 A, pag. 727.

Islas Filipinas.—Grupo de Calamianes.

Isla Calamián ó Cullion.—Modificación de la luz.

Balizas en proyecto.

Avis aux Navigateurs núm. 152/973. Paris, 1905.

Núm. 382, 1905.—Una luz fija blanca, actualmente encendida en el fuerte de Cullion será reemplazada por una luz fija roja visible á siete millas.

Los arrecifes situados á las dos orillas de la entrada del puerto Cullion y el arrecife de la bahía de Coron, antes de la entrada de este puerto, se señalarán con balizas de piedras que tienen miras blancas de madera.

Situación aproximada: 11º 53' 53" N. y 126º 13' 8" E.

Cuaderno de Faros núm. 8, pag. 188.

Carta núm. 224 de la Sección V.

Derrotero núm. 9 A, páginas 457 y 458.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante los primeros seis meses del año de 1905.

Administración central.

	Existencias en 1.º de Enero de 1905.	Ingresadas en los cinco meses de 1905.	TOTAL	Des-pachadas en los cinco meses de 1905.	Pendientes de despacho en 31 de Mayo de 1905.
Subsecretaría.....	2	16	18	18	»
Tribunal gubernativo.....	»	375	375	374	1
Intervención general de la Administración del Estado.....	74	1.183	1.257	1.061	196
Dirección general del Tesoro.....	93	146	239	193	46
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	65.318	5.763	71.084	5.964	65.120
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	2.940	4.071	7.011	3.285	3.726
Idem de Aduanas.....	412	885	1.297	674	723
Idem de lo Contencioso.....	126	688	814	613	201
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	94	344	438	399	39
TOTALES.....	69.059	13.474	82.533	12.581	69.952

Administración provincial.

	Existencias en 1.º de Enero de 1905.	Ingresadas en los cinco meses de 1905.	TOTAL	Des-pachadas en los cinco meses de 1905.	Pendientes de despacho en 31 de Mayo de 1905.
Alava.....	»	»	»	»	»
Albacete.....	22	17	39	27	12
Alicante.....	12	345	357	343	14
Almería.....	16	17	33	24	9
Avila.....	9	32	41	27	14
Badajoz.....	103	113	216	38	178
Barcelona.....	110	54	164	57	107
Burgos.....	51	77	128	83	45
Cáceres.....	5	57	62	52	10
Cádiz.....	25	34	59	24	35
Castellón.....	»	109	109	86	23
Ciudad Real.....	21	66	87	67	20
Córdoba.....	18	126	144	129	15
Coruña.....	16	61	77	67	10
Cuenca.....	8	23	31	9	22
Gerona.....	23	81	104	87	17
Granada.....	42	13	55	38	17
Guadalajara.....	29	21	50	39	11
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	9	31	40	33	7
Huesca.....	6	15	21	20	1
Jaén.....	72	93	165	72	93
León.....	24	89	113	102	11
Lérida.....	11	37	48	33	15
Logroño.....	7	61	68	24	44
Lugo.....	20	275	295	178	117
Madrid.....	19	837	856	783	73
Málaga.....	77	98	175	98	77
Murcia.....	316	554	870	410	460
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	»	6	6	6	»
Oviedo.....	44	319	363	312	51
Palencia.....	14	22	36	29	7
Pontevedra.....	8	61	69	60	9
Salamanca.....	»	38	38	36	2
Santander.....	17	53	70	57	13
Segovia.....	1	25	26	24	2
Sevilla.....	26	85	111	105	6
Soria.....	2	17	19	14	5
Tarragona.....	4	19	23	22	1
Teruel.....	1	13	14	14	»
Toledo.....	19	65	84	42	42
Valencia.....	486	83	569	160	409
Valladolid.....	7	46	53	47	6
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	9	29	38	29	9
Zaragoza.....	14	140	154	139	15
Baleares.....	9	89	98	54	44
Canarias.....	7	15	22	10	12
TOTALES.....	1.739	4.461	6.200	4.110	2.090

Resumen.

Corresponde a la Administración central.....	69.059	13.474	82.533	12.581	69.952
Idem a la idem provincial.....	1.739	4.461	6.200	4.110	2.090
TOTALES.....	70.798	17.935	88.733	16.691	72.042

Madrid 10 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Inspector general, Sagasta

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 17 al 20.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.244.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.119.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.475.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.086.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.614.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.706.

Día 18.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 19.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y ante-

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Junio de 1905.

Administración central.

	Existencias en 1.º de Junio de 1905.	Ingresadas en dicho mes.	TOTAL	Des-pachadas en dicho mes.	Pendientes de despacho en 30 de Junio de 1905.
Subsecretaría.....	»	2	2	2	»
Tribunal gubernativo.....	»	64	64	63	1
Intervención general de la Administración del Estado.....	178	202	380	184	196
Dirección general del Tesoro público.....	37	30	67	21	46
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	65.244	904	66.148	1.028	65.120
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.462	986	4.448	722	3.726
Idem de Aduanas.....	579	136	715	92	623
Idem de lo Contencioso.....	224	106	330	129	201
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	39	44	83	44	39
TOTALES.....	69.763	2.474	72.237	2.285	69.952

Administración provincial.

	Existencias en 1.º de Junio de 1905.	Ingresadas en dicho mes.	TOTAL	Des-pachadas en dicho mes.	Pendientes de despacho en 30 de Junio de 1905.
Alava.....	»	»	»	»	»
Albacete.....	13	3	16	4	12
Alicante.....	23	4	27	13	14
Almería.....	14	2	16	7	9
Avila.....	11	5	16	2	14
Badajoz.....	183	8	191	13	178
Barcelona.....	108	3	111	4	107
Burgos.....	64	10	74	29	45
Cáceres.....	7	9	16	6	10
Cádiz.....	31	6	37	2	35
Castellón.....	»	37	37	14	23
Ciudad Real.....	13	19	32	12	20
Córdoba.....	15	25	40	25	15
Coruña.....	11	15	26	16	10
Cuenca.....	17	5	22	»	22
Gerona.....	21	29	50	33	17
Granada.....	20	1	21	4	17
Guadalajara.....	11	3	14	3	11
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	5	6	11	4	7
Huesca.....	2	3	5	4	1
Jaén.....	101	5	106	13	93
León.....	10	10	20	9	11
Lérida.....	6	12	18	3	15
Logroño.....	25	21	46	2	44
Lugo.....	119	70	189	72	117
Madrid.....	66	86	152	79	73
Málaga.....	77	11	88	11	77
Murcia.....	398	110	508	48	460
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	2	1	3	3	»
Oviedo.....	46	43	89	38	51
Palencia.....	8	3	11	4	7
Pontevedra.....	12	10	22	13	9
Salamanca.....	4	3	7	5	2
Santander.....	13	2	15	2	13
Segovia.....	2	1	3	1	2
Sevilla.....	12	15	27	21	6
Soria.....	»	5	5	»	5
Tarragona.....	3	1	4	3	1
Teruel.....	2	1	3	3	»
Toledo.....	47	6	53	11	42
Valencia.....	406	7	413	4	409
Valladolid.....	9	4	13	7	6
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	4	7	11	2	9
Zaragoza.....	12	39	51	36	15
Baleares.....	57	13	70	26	44
Canarias.....	18	»	18	6	12
TOTALES.....	2.028	679	2.707	617	2.090

Resumen.

Corresponde a la Administración central.....	69.763	2.474	72.237	2.285	69.952
Idem a la idem provincial.....	2.028	679	2.707	617	2.090
TOTALES.....	71.791	3.153	74.944	2.902	72.042

Madrid 10 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Inspector general, Sagasta

riores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 13 de Julio de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior para convertir su importe en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Julio de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 18.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que hizo el crédito en una reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
25	Noviembre...	1901	Noviembre 95 á Agosto 98.	158	1	1	Simeón Liñares Lamela	Sargento	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3.	736'05
5	Marzo	1902	Noviembre 95 á Julio 98.	»	2	2	José González Guerra	Soldado	Idem.	178'35
26	Idem	1902	Noviembre 95 á Septiembre 98.	»	3	3	Jesús Manso Rodríguez	Idem.	Idem.	256'95
17	Febrero	1903	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	4	4	Daniel Rodríguez González	Idem.	Idem.	260'20
26	Junio	1903	Noviembre 95 á Septiembre 98.	»	5	5	Antonio Alvarez Rodríguez	Idem.	Idem.	115'15
15	Agosto	1901	Enero 98 á Febrero 99.	345	1	6	D. Juan Montoro Gil	Comandante	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Reus, núm. 16.	1.896'25
14	Abril	1902	Octubre 98 á Febrero 99.	»	3	7	D. Leopoldo Delgado Villalba	Primer Teniente	Idem.	1.510'90
31	Diciembre	1900	Septiembre 95 á Septiembre 97.	243	2	8	Leopoldo González Estévez	Soldado	Idem.	159'42
31	Idem	1900	Septiembre á Octubre 96.	»	4	9	Daniel Alvarez Fernández	Idem.	Idem.	32
31	Idem	1900	Septiembre 96 á Agosto 97.	»	7	10	Luis Díaz Estévez	Idem.	Idem.	146'41
31	Idem	1900	Septiembre 96 á Febrero 97.	»	8	11	Vicente González Rodríguez	Idem.	Idem.	115'47
31	Idem	1900	Septiembre 96 á Septiembre 97.	»	10	12	Dionisio Fernández Martín	Idem.	Idem.	134'52
31	Idem	1900	Septiembre á Noviembre 96.	»	15	13	Miguel Sanjurjo López	Idem.	Idem.	34
31	Idem	1900	Septiembre á Noviembre 96.	»	16	14	Miguel Balseras Cortés	Idem.	Idem.	72
31	Idem	1900	Septiembre 95 á Enero 97.	»	19	15	Julian Serna Viebra	Idem.	Idem.	94'09
31	Enero	1901	Noviembre 95 á Abril 98.	»	27	16	José Novoa de Dios	Idem.	Idem.	231'88
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Noviembre 97.	»	30	17	Antonio Fernández Ferreiro	Idem.	Idem.	124'48
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Mayo 96.	»	33	18	Manuel Pérez Sobrinos	Idem.	Idem.	54'18
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 95.	»	35	19	Antonio Gómez López	Idem.	Idem.	48'44
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 95.	»	37	20	Manuel Díaz Varela	Idem.	Idem.	97'88
31	Idem	1901	Septiembre 95 á Septiembre 98.	»	42	21	José Rodríguez Salgado	Idem.	Idem.	190'58
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Agosto 97.	»	49	22	Antonio Romero Martín	Idem.	Idem.	177'17
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Septiembre 96.	»	50	23	Nemesio Fernández Fernández	Idem.	Idem.	8'50
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Octubre 96.	»	51	24	Gregorio Ruiz Vals	Idem.	Idem.	92'40
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Octubre 96.	»	53	25	Abdon Vicente Pastor	Idem.	Idem.	152'58
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Julio 97.	»	57	26	Pedro González Arnesto	Idem.	Idem.	118'54
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Febrero 96.	»	61	27	Francisco Arias Barbeito	Idem.	Idem.	30'65
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 97.	»	63	28	Francisco Bianco Rodríguez	Idem.	Idem.	146'11
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Noviembre 96.	»	64	29	Inocencio Martínez Villamediana	Idem.	Idem.	145'82
31	Idem	1901	Septiembre 95 á Octubre 97.	»	66	30	Guillermo Ventura Gamero	Idem.	Idem.	67'66
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 97.	»	67	31	Benigno Parente Burgallo	Idem.	Idem.	151'34
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 95.	»	68	32	Vicente de la Hoz Barceña	Idem.	Idem de la id. id. del id. de Puerto Rico, n.º 19.	119'34
31	Idem	1901	Noviembre 95 á Enero 98.	»	71	33	Francisco Fernández Estero	Idem.	Idem.	121'72
31	Idem	1901	Septiembre 96 á Septiembre 98.	»	73	34	Joaquín Fernández Fernández	Idem.	Idem.	182'10
30	Abril	1901	Abril 96 á Septiembre 98.	»	78	35	Juan Palma Alba	Idem.	Idem.	131'80
30	Idem	1901	Diciembre 95 á Agosto 98.	»	80	36	Leandro López Breso	Idem.	Idem.	154'24
30	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 96.	»	81	37	Isidoro Rodríguez Rodríguez	Idem.	Idem.	42'37
31	Mayo	1901	Septiembre 95 á Agosto 98.	»	82	38	Juan Perera Rodríguez	Idem.	Idem.	220'98
31	Julio	1901	Diciembre 95 á Abril 98.	»	84	39	José Martínez Ludeña	Idem.	Idem.	240'98
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Agosto 98.	»	85	40	Jesús López Castro	Idem.	Idem.	208
31	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	86	41	Juan Boya López	Idem.	Idem.	113'64
31	Idem	1901	Diciembre 95 á Mayo 98.	»	87	42	Andrés López Marquinez	Idem.	Idem.	214'25
18	Septiembre	1901	Diciembre 95 á Febrero 97.	»	88	43	Damián López Arrogante	Corneta	Idem.	80'63
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Diciembre 97.	»	90	44	Bernardino Anguiano Segarra	Soldado	Idem.	167'85
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Septiembre 96.	»	91	45	Francisco García González	Idem.	Idem.	90'83
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Abril 98.	»	92	46	Francisco Toledano del Cerro	Idem.	Idem.	146'45
18	Idem	1901	Septiembre 96 á Agosto 98.	»	93	47	Felipe Arias Andaluz	Idem.	Idem.	183'60
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Marzo 98.	»	95	48	José Fernández Alonso	Idem.	Idem.	198'05
18	Idem	1901	Marzo á Junio 98.	»	99	49	José Vicente Pérez	Idem.	Idem.	84'28
18	Idem	1901	Febrero 96 á Octubre 97.	»	101	50	Joaquín Delgado Escudero	Idem.	Idem.	158'40
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Enero 98.	»	103	51	Miguel Pérez Ruiz	Idem.	Idem.	117'65
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Agosto 97.	»	105	52	Santiago Cereceda González	Idem.	Idem.	192'78
18	Idem	1901	Diciembre 95 á Febrero 98.	»	107	53	Vicente González Zárate	Idem.	Idem.	234'66
18	Idem	1901	Noviembre 97 á Marzo 98.	»	109	54	Antonio Bonilla Orozco	Idem.	Idem.	92'74
18	Idem	1901	Abril 96 á Febrero 98.	»	111	55	Francisco García Ruiz	Idem.	Idem.	205'76
18	Idem	1901	Febrero á Diciembre 96.	»	112	56	José Alba Roldán	Idem.	Idem.	60'01
20	Mayo	1891	Agosto 97 á Julio 98.	347	1	57	Rafael Atlés Moreno	Idem.	Idem.	18'80
23	Septiembre	1891	Mayo 97 á Julio 98.	»	2	58	Silvestre Mayor Rodríguez	Cabo	Idem.	155'97
24	Noviembre	1891	Enero 97 á Marzo 98.	»	3	59	Tomás Alarcón González	Soldado	Idem.	137'40
1.º	Diciembre	1891	Enero á Julio 97.	»	4	60	Mateo Domingo Medina	Idem.	Idem.	61'70
31	Idem	1891	Enero á Julio 97.	»	5	61	Domingo Martín Rodríguez	Cabo	Idem de la id. id. del id. provisional de Canarias	95'62
17	Junio	1902	Enero á Septiembre 98.	»	6	62	Juan Alfonso de León	Soldado	Idem.	219'95
25	Agosto	1902	Enero á Agosto 98.	»	7	63	José Limonge Sánchez	Idem.	Idem.	248'05
31	Diciembre	1902	Marzo 97 á Junio 98.	»	10	64	Agapito Brito Luis	Idem.	Idem.	153'85
10	Junio	1903	Enero 97 á Septiembre 98.	»	12	65	Miguel Liñares Sierra	Idem.	Idem.	152'15
6	Julio	1903	Enero 97 á Septiembre 98.	»	14	66	Miguel Gutiérrez Mendoza	Idem.	Idem.	239'10
5	Noviembre	1900	Septiembre á Noviembre 96.	348	1	67	Indalecio López Acosta	Soldado	Idem de la id. id. del id. provisional de Baleares.	57'48
24	Enero	1902	Noviembre 95 á Septiembre 97.	»	2	68	Sebastián Santandreu Rubi	Idem.	Idem.	176'89
20	Septiembre	1900	Junio 97 á Julio 98.	349	1	69	D. José Heredia Mota	Segundo Teniente	Idem.	2.376'30
20	Marzo	1903	Noviembre 97.	»	2	70	D. Mamerto Martínez Vizcaino	Idem.	Idem.	1.027
29	Octubre	1904	Mayo á Agosto 98.	»	3	71	D. Julio Fuentes Abad	Idem.	Idem.	1.981'23
1.º	Mayo	1899	Febrero á Septiembre 98.	»	4	72	Evaristo Alvarez González	Soldado	Idem.	166'25
6	Noviembre	1899	Marzo á Diciembre 95.	»	5	73	Carlos Martín Fernández	Idem.	Idem.	24'25
13	Diciembre	1899	Marzo á Julio 98.	»	7	74	Antonio Rodríguez Rodríguez	Idem.	Idem.	127'55
15	Idem	1899	Agosto 97 á Septiembre 98.	»	8	75	Antonio Sánchez Trujillo	Idem.	Idem.	281'15
26	Idem	1899	Febrero á Septiembre 98.	»	9	76	Emilio Rodríguez Pérez	Idem.	Idem.	112'35
15	Enero	1900	Enero 96 á Marzo 97.	»	11	77	Carmelo Alvarez González	Idem.	Idem.	34'70
1.º	Abril	1900	Abril 95 á Septiembre 98.	»	12	78	Francisco Castellón Estruga	Idem.	Idem.	3'95
9	Idem	1900	Diciembre 95 á Mayo 97.	»	13	79	Nicanor Barsaín Arellano	Idem.	Idem.	166'75
24	Mayo	1900	Abril 95 á Septiembre 98.	»	15	80	Domingo Lambeal Larroca	Idem.	Idem.	38'95
14	Noviembre	1900	Agosto y Septiembre 97.	»	16	81	Servando Jiménez Liñán	Idem.	Idem.	149'75
15	Idem	1900	Enero 96 á Septiembre 98.	»	17	82	Manuel Folgado Cid	Idem.	Idem.	149'05
28	Enero	1901	Abril 95 á Diciembre 96.	»	19	83	Manuel Queraltó Estévez	Idem.	Idem.	156'75
21	Mayo	1901	Noviembre 97 á Julio 98.	»	20	84	Jacinto Hernández Chinarro	Idem.	Idem.	241'75
23	Idem	1901	Septiembre 95 á Septiembre 98.	»	21	85	Andrés Alegre Cabezas	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64.	436'70
4	Julio	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	24	86	Hilario García Peñáz	Idem.	Idem.	147'95
8	Idem	1901	Agosto á Septiembre 97.	»	26	87	José García Contreras	Idem.	Idem.	96
16	Idem	1901	Marzo á Junio 98.	»	27	88	Gregorio Lobato López	Idem.	Idem.	112'85
19	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	29	89	Pedro Hernández Cordón	Idem.	Idem.	191'20
27	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	30	90	David Rodríguez Lamela	Idem.	Idem.	121'90
31	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	32	91	Casimiro Benito Elorza	Idem.	Idem.	142'90
31	Idem	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	33	92	Nicolás Antuna Rivera	Idem.	Idem.	141'45
10	Agosto	1901	Marzo á Agosto 98.	»	34	93	Germiniano Alonso Luengo	Idem.	Idem.	160'80
13	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	35	94	Matías Hernández Moreno	Idem.	Idem.	206'65
17	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	37	95	Federico Aldayturriaga Aramburo	Idem.	Idem.	129'60
17	Idem	1901	Enero 96 á Septiembre 98.	»	38	96	José Sánchez Moreillo	Idem.	Idem.	29'05
20	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	39	97	Antonio Trigo Canto	Idem.	Idem.	94'35
21	Idem	1901	Agosto 97 á Febrero 98.	»	40	98	José Marin Andrade	Idem.	Idem.	191'90
22	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	41	99	Simón Arnaiz Baroja	Idem.	Idem.	121'25
22	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	42	100	Luciano Gordo Santa María	Idem.	Idem.	217'65
22	Julio	1901	Febrero á Julio 98.	»	43	101	Cecilio Arauzo Alcalde	Idem.	Idem.	178'55
23	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	44	102	Acisclo Alonso Ortiz	Idem.	Idem.	214'55
23	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	45	103	José Feijo Sandías	Idem.	Idem.	180'85
24	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	46	104	Hermenegildo Saldaña Rodríguez	Idem.	Idem.	145'75

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REMITE EL CRÉDITO	Número de la reclamación en el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
24	Julio	1901	Febrero á Mayo 98.	349	47	105	Tomás Lucero Rodríguez.	Soldado.		125'80
27	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	48	106	Marcelino Baamonde Martín.	Idem.		178'70
27	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	49	107	Manuel Galán Inclán.	Idem.		170'25
29	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	50	108	Manuel Fernández González.	Idem.		159'60
31	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	51	109	Pablo Rivas Lozares.	Idem.		112'85
31	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	52	110	Nemesio Fernández Calvo.	Idem.		122'15
31	Idem	1901	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	53	111	Bartolomé Lladó Mayol.	Cabo.		239
2	Septiembre	1901	Febrero á Agosto 98.	»	54	112	Domingo Sánchez López.	Soldado.		163'85
10	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	55	113	Simón Ramos Roitia.	Idem.		101'30
13	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	56	114	Delfin Nieves Iglesias.	Idem.		86'85
18	Idem	1901	Febrero á Junio 98.	»	57	115	José Gómez Barcalá.	Idem.		156'50
21	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	58	116	Juan Laureiro Neira.	Idem.		169'95
21	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	59	117	Fermin Herranz Mahave.	Idem.		215'45
23	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	60	118	Gervasio González González.	Idem.		159'80
24	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	61	119	Luis Tato Pernas.	Idem.		192'85
24	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	62	120	Manuel Rueda Galán.	Idem.		131'95
24	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	63	121	Domingo Calvo Fernández.	Idem.		134'90
29	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	64	122	Faustino Chavarri Torres.	Idem.		119'10
29	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	65	123	Pedro Ruiz Sainz.	Idem.		219'35
2	Octubre	1901	Febrero á Junio 98.	»	66	124	Avelino López Diaz.	Idem.		130'05
2	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	67	125	Julio Ortega Ochoa.	Idem.		196'95
2	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	68	126	Ramón Alvarez González.	Idem.		148'05
3	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	69	127	Anselmo Pedrosa Renedo.	Idem.		213'10
3	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	70	128	Constantino Fernández Costañal.	Idem.		123'60
7	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	71	129	Emilio Diaz Roizas.	Idem.		124'90
10	Idem	1901	Junio 95 á Abril 98.	»	72	130	Antonio Camacho Benitez.	Idem.		756'05
10	Idem	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	73	131	Eugenio Lucas Noriega.	Idem.		80
14	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	74	132	Heliodoro Santillán Vecilla.	Idem.		126'10
14	Idem	1901	Febrero á Junio 98.	»	75	133	Simón Salazar Ochoa.	Idem.		176'05
15	Idem	1901	Noviembre 96 á Julio 98.	»	76	134	Antonio Martínez Vidal.	Idem.		369'75
15	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	77	135	Andrés López Tomé.	Idem.		129'35
18	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	78	136	Cirilo López López.	Idem.		157'25
19	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	79	137	Manuel López Gallego.	Idem.		147'35
22	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	81	138	Rufino Pildain Zumárraga.	Idem.		127'55
23	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	82	139	José Rodríguez González.	Idem.		220'85
23	Idem	1901	Octubre 95 á Agosto 98.	»	83	140	Buenaventura Armengol Merce.	Idem.		164'05
23	Idem	1901	Diciembre 96 á Mayo 97.	»	84	141	Segundo Heredia González.	Idem.		163'75
31	Idem	1901	Diciembre 96 á Mayo 97.	»	85	142	Félix Drona Artiera.	Idem.		193'05
31	Idem	1901	Febrero á Mayo 98.	»	86	143	Federico Blanco Peña.	Idem.		185
31	Idem	1901	Febrero á Abril 98.	»	87	144	Domingo Aroca Vitores.	Idem.		103'90
5	Noviembre	1901	Marzo á Agosto 98.	»	89	145	Eliseo Núñez Vega.	Idem.		153'85
6	Idem	1901	Febrero á Abril 98.	»	90	146	Manuel López Montaña.	Idem.		155
8	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	91	147	José Zaballa Alvarez.	Idem.		211'30
12	Idem	1901	Marzo á Junio 98.	»	92	148	José Herrero Hernández.	Idem.		135
12	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	93	149	José Garrido López.	Idem.		197
15	Idem	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	94	150	Isidoro Barriento Miguel.	Idem.		74'25
20	Idem	1901	Septiembre á Noviembre 98.	»	95	151	José Maroto Flores.	Idem.		91'80
22	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	96	152	Victoriano Espinosa Pascual.	Idem.		216'65
23	Idem	1901	Febrero á Agosto 98.	»	99	153	Agustín Peña Antonio.	Idem.		203'15
6	Diciembre	1901	Marzo 97 á Septiembre 98.	»	100	154	Moisés Rico Pérez.	Idem.		47'65
10	Idem	1901	Febrero á Julio 98.	»	101	155	Manuel Ayras Cordero.	Idem.		153'90
13	Idem	1901	Octubre 95 á Abril 97.	»	102	156	Nemesio López Garcia.	Idem.		74'15
15	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	103	157	Gabriel Rodríguez Rodríguez.	Idem.		185'65
22	Idem	1901	Diciembre 96 á Febrero 97.	»	104	158	Gabriel Gómez Bernardino.	Idem.		75'20
2	Enero	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	105	159	Francisco Fernández Moleiro.	Idem.		145'15
6	Idem	1902	Enero á Septiembre 98.	»	106	160	Antonio Garcia Garcia.	Idem.		119'90
25	Idem	1902	Febrero á Julio 98.	»	108	161	Eduardo Baños Pérez.	Idem.		176'95
20	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	109	162	Gregorio Villar Mateo.	Idem.		87'10
2	Febrero	1902	Enero 96 á Enero 98.	»	110	163	Salvador Rosell Escarpanter.	Idem.		11'85
2	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	111	164	José Gómez Delgado.	Idem.	Incidencias de la Comi- sion liquidadora del re- gimiento de Infanteria de Simancas, núm. 64.	173'30
2	Idem	1902	Febrero á Agosto 98.	»	112	165	Domingo Satisbeban Santa Maria.	Idem.		136'20
10	Idem	1902	Agosto á Noviembre 97.	»	113	166	Bartolomé Ramirez Ponce.	Idem.		153'80
10	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	114	167	Santiago Diaz Sanchez.	Idem.		115'55
14	Idem	1902	Enero 96 á Julio 98.	»	115	168	Sebastián Pérez Zaragoza.	Idem.		113'80
14	Idem	1902	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	116	169	Pedro Conde Duarte.	Idem.		298'80
18	Idem	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	117	170	Pantaleón Ramirez Garcia.	Idem.		234'85
19	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	118	171	Germán San Juan Campo.	Idem.		155'35
25	Idem	1902	Febrero á Junio 98.	»	121	172	Higinio Balbás Salce.	Idem.		169'45
27	Idem	1902	Julio 96 á Enero 98.	»	122	173	César Augusto Alonso.	Idem.		291'60
9	Marzo	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	125	174	Benito Dorado Miguez.	Idem.		200'70
15	Idem	1902	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	126	175	Ramón Chasco Estévez.	Idem.		171'10
18	Idem	1902	Febrero á Agosto 98.	»	127	176	Nicolás Leopoldo González Ruiz.	Idem.		185'95
25	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	128	177	Atilano Lara Pascual.	Idem.		52'50
10	Abril	1902	Febrero á Marzo 98.	»	129	178	Balbino Neira Freire.	Idem.		78'30
2	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	130	179	Agustín Picabarro Fernández.	Idem.		131
3	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	132	180	Miguel Pelasos Heras.	Idem.		131'05
5	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	133	181	Isaac González Revuelta.	Idem.		127'55
10	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	134	182	Luis Moralejo Campos.	Idem.		83'35
15	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	135	183	José Niño Pérez.	Idem.		138'85
21	Idem	1902	Marzo á Mayo 98.	»	137	184	Severiano Cuenca Olmo.	Idem.		100'15
23	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	138	185	Cándido Jiménez Salcedo.	Idem.		115'45
23	Idem	1902	Febrero á Agosto 98.	»	139	186	José Magariños Arcas.	Idem.		167'10
23	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	140	187	Antonio Martín Martín.	Idem.		123'65
26	Idem	1902	Enero 96 á Diciembre 97.	»	141	188	Manuel Monteagudo Cara.	Idem.		164'25
27	Idem	1902	Diciembre 96 á Mayo 97.	»	142	189	Victor Paredes Ruiz.	Idem.		111'85
28	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	143	190	Juan Rodríguez Garcia.	Idem.		79'05
10	Mayo	1902	Febrero á Junio 98.	»	145	191	Manuel Carballo Campelo.	Idem.		129'90
10	Idem	1902	Agosto 97 á Febrero 98.	»	146	192	Manuel Márquez Feniz.	Idem.		155'55
5	Idem	1902	Diciembre 96 á Diciembre 97.	»	147	193	Vicente Merino Naranjo.	Idem.		64'40
6	Idem	1902	Enero 96 á Marzo 98.	»	149	194	Fermin Pastor Gandia.	Idem.		109'50
12	Idem	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	152	195	Juan Expósito.	Idem.		217'85
12	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	153	196	Antonio Villamor Vicente.	Idem.		102'80
17	Idem	1902	Diciembre 96 á Diciembre 97.	»	154	197	Agustín Bernal Reyes.	Idem.		209'95
23	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	155	198	Eustaquio Ramos Bratos.	Idem.		104'95
6	Junio	1902	Agosto 95 á Febrero 98.	»	158	199	José María Hidalgo Naranjo.	Idem.		149'10
6	Idem	1902	Diciembre 96 á Mayo 98.	»	159	200	Juan Navarro Moreno.	Idem.		171'90
7	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	160	201	Julio Ruiz Rábaga.	Idem.		95'60
10	Idem	1902	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	161	202	Rafael Ruiz Ruiz.	Idem.		286'80
11	Idem	1902	Diciembre 96 á Agosto 98.	»	162	203	Emilio Vargas Ramos.	Idem.		289'75
16	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	163	204	Gumersindo Rodríguez Garcia.	Idem.		95'05
22	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	165	205	Juan Esquivias Molinero.	Idem.		143'50
24	Idem	1902	Octubre 95 á Diciembre 97.	»	167	206	Julio Palma López.	Idem.		352'20
4	Julio	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	170	207	Andrés Trinidad Viroso.	Idem.		145'40
8	Idem	1902	Agosto 97 á Enero 98.	»	171	208	Manuel Camacho Lozano.	Idem.		133'55
8	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	172	209	Sotero Rujas Herrero.	Idem.		146'75
14	Idem	1902	Noviembre á Diciembre 97.	»	173	210	Pablo Robledo Resina.	Idem.		81'50
28	Idem	1902	Enero 96 á Septiembre 98.	»	175	211	Manuel Ramón Fernández.	Idem.		143'80
7	Agosto	1902	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	177	212	Avelino Gómez Jiménez.	Idem.		142'75
18	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	178	213	Mariano Garcia Montes.	Idem.		168'75
19	Idem	1902	Abril 95 á Septiembre 98.	»	179	214	Jaime Beltrán Garigaray.	Idem.		223'30
19	Idem	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	180	215	Nicolás Armentia Sáez.	Idem.		148'50
23	Idem	1902	Febrero á Agosto 98.	»	181	216	Manuel Rodríguez Alvarez.	Idem.		228'90
25	Idem	1902	Agosto 97 á Agosto 98.	»	182	217	Manuel López Gómez.	Idem.		101'50
2	Septiembre	1902	Mayo 95 á Agosto 98.	»	184	218	Marcelino Jiménez Parra.	Guerrillero.		317'50
5	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	187	219	Luciano Megido Rodríguez.	Soldado.		45'45
22	Octubre	1902	Febrero á Junio 98.	»	193	220	Serafín Alén.	Idem.		159'80
5	Noviembre	1902	Febrero á Agosto 98.	»	196	221	Manuel de Miguel Martínez.	Idem.		172'25
21	Idem	1902	Febrero á Mayo 98.	»	198	222	Emilio Pérez Pereira.	Idem.		110'15
4	Marzo	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	204	223	José Alvarez Fernández.	Idem.		163'80
31	Idem	1903	Junio 96 á Agosto 98.	»	205	224	Bernardo Guerra López.	Guerrillero.		81'95
18	Abril	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	207	225	Maximino Garcia Ouro.	Soldado.		146'60
22	Idem	1903	Marzo á Julio 98.	»	208	226	Claudio González Morales.	Idem.		137'70

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
7	Mayo	1903	Marzo á Agosto 98.	349	210	227	Wenceslao Fernández García.	Soldado.		152'50
14	Idem	1903	Febrero á Mayo 98.	»	213	228	Casiano Pérez Rivera.	Idem		101'50
23	Idem	1903	Marzo á Junio 98.	»	214	229	Patricio Arangui Pinedo.	Idem		367'50
19	Junio	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	217	230	Silverio Díaz Exposito.	Idem		148
1.º	Julio	1903	Abril á Septiembre 98.	»	219	231	Jaime Muxart Capará.	Idem		492'50
7	Agosto	1903	Marzo á Agosto 98.	»	220	232	Anastasio Sánchez Gómez.	Idem		171'90
14	Idem	1903	Noviembre á Septiembre 98.	»	223	233	Jesús González García.	Idem		143'80
16	Idem	1903	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	225	234	Julian S. Vicente Beraza.	Idem		340'35
9	Septiembre	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	231	235	Manuel Franco Franco.	Idem		155'55
10	Idem	1903	Enero 96 á Septiembre 98.	»	233	235	Teodoro García Español.	Idem		88'25
10	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	236	237	Francisco Fernández Cayetano.	Idem		115'40
11	Idem	1903	Septiembre 97 á Septiembre 98.	»	238	238	Justo de León García.	Idem		61'90
14	Idem	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	240	239	Pablo Fernández Díaz.	Idem		112'05
26	Idem	1903	Febrero á Septiembre 98.	»	249	240	Baldomero Fernández Pernas.	Idem		56'10
16	Mayo	1904	Diciembre 97 á Febrero 98.	350	1	241	D. Cándido Aldehuelo Alvarez.	Segundo Teniente		1.058'80
2	Diciembre	1898	Mayo 95 á Enero 97.	»	4	242	Pedro Regalado Salinas.	Soldado.		166'90
6	Idem	1898	Mayo á Julio 95.	»	5	243	Onofre Campaña Bachs.	Idem		78'65
22	Abril	1899	Diciembre 97.	»	6	244	Luis Cibreiro López.	Idem		69'40
1.º	Mayo	1899	Marzo á Agosto 98.	»	7	245	José García Hernández.	Idem		203'70
25	Idem	1899	Diciembre 97 á Agosto 98.	»	8	246	Julio González Coto.	Idem		167
26	Julio	1899	Marzo á Agosto 98.	»	9	247	Bernabé Pérez Alvarez.	Idem		108'60
2	Idem	1899	Febrero á Mayo 96.	»	10	248	Benigno Cerdán Carrión.	Práctico.		31'90
4	Idem	1899	Mayo 95 á Febrero 98.	»	11	249	Pedro Martínez Gil.	Soldado.		133'15
7	Idem	1899	Febrero 96 á Marzo 98.	»	12	250	Pedro González Gil.	Idem		191'25
10	Idem	1899	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	14	251	Salvio Moraga Chicote.	Idem		43'45
11	Idem	1899	Abril á Septiembre 98.	»	15	252	Avelino Muñoz Hernández.	Idem		189'10
7	Agosto	1899	Abril á Septiembre 98.	»	16	253	Dámaso Suárez Robles.	Idem		115'05
18	Idem	1899	Noviembre 97 á Julio 98.	»	17	254	Cesáreo López Oteiza.	Idem		305'30
18	Idem	1899	Marzo á Agosto 98.	»	18	255	Jerónimo Díaz Vallina.	Idem		377'20
19	Idem	1899	Marzo á Agosto 98.	»	19	256	Isidoro Collazo Villahoz.	Idem		156'85
28	Idem	1899	Febrero 96 á Septiembre 98.	»	20	257	Francisco Tur Ferrer.	Idem		107'50
12	Septiembre	1899	Mayo 95 á Septiembre 97.	»	21	258	José Trencó Martí.	Idem		130'75
12	Idem	1899	Febrero 96 á Agosto 97.	»	22	259	Vicente Arbona Barber.	Idem		137
13	Idem	1899	Febrero á Diciembre 96.	»	23	260	Santiago Poveda Rey.	Idem		64'95
14	Idem	1899	Julio 95 á Noviembre 96.	»	24	261	Juan Delgado Dominguez.	Idem		462'10
19	Idem	1899	Febrero 96 á Septiembre 98.	»	25	262	Francisco Sanz Torres.	Idem		17'25
22	Idem	1899	Marzo á Julio 98.	»	26	263	Pascual Oleo Cosgaya.	Idem		127'15
23	Idem	1899	Diciembre 97.	»	27	264	José María Alvarez.	Idem		9'15
28	Idem	1899	Marzo á Agosto 98.	»	28	265	Leandro Caballero Martínez.	Idem		172'80
4	Octubre	1899	Noviembre 97 á Marzo 98.	»	29	266	Julio Picaza Azcárraga.	Idem		148'05
21	Idem	1899	Febrero 96 á Abril 98.	»	32	267	Manuel Fos Vendrell.	Idem		91'75
28	Idem	1899	Marzo á Junio 98.	»	33	268	Pedro Pérez Alvarez.	Idem		157'40
6	Noviembre	1899	Abril á Agosto 98.	»	35	269	Marcelino Rodríguez Serraino.	Idem		124'85
7	Idem	1899	Abril á Septiembre 98.	»	36	270	Lucas Raimúdez Alvarez.	Idem		158
13	Idem	1899	Marzo á Septiembre 98.	»	37	271	Aquilino Ruano Castilla.	Idem		138'10
15	Idem	1899	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	38	272	José Ripoll Pérez.	Idem		29'20
20	Idem	1899	Marzo á Septiembre 98.	»	39	273	Joaquín González Bardau.	Idem		198'95
22	Idem	1899	Marzo á Agosto 98.	»	40	274	Juan Francisco Báez.	Idem		187'40
26	Idem	1899	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	41	275	José Moles Salvador.	Idem		4'70
7	Diciembre	1899	Diciembre 97.	»	42	276	Luis Isla González.	Idem		116'50
8	Idem	1899	Marzo á Septiembre 98.	»	43	277	Bonifacio Benito Román.	Idem		124'50
12	Idem	1899	Noviembre 97 á Marzo 98.	»	44	278	Luis Cruz Gómez.	Idem		188
16	Idem	1899	Febrero á Septiembre 98.	»	49	279	Juan González Rodríguez.	Idem		562'17
20	Idem	1896	Mayo 95 á Junio 97.	»	50	280	Fernando Pérez Fargos.	Idem		431'10
21	Idem	1899	Mayo 95 á Marzo 98.	»	51	281	Juan Lizasoain Cemborain.	Idem		161'70
22	Idem	1899	Marzo á Septiembre 98.	»	52	282	Tomás Mayo Castellano.	Idem		234'70
12	Enero	1900	Abril á Septiembre 98.	»	53	283	Lorenzo Blanco Bazol.	Idem		184'20
27	Idem	1900	Marzo á Septiembre 98.	»	55	284	Julian Blanco Rodríguez.	Idem		131'15
28	Febrero	1900	Marzo á Junio 98.	»	57	285	Esteban Bajo Martin.	Idem		142'25
11	Marzo	1900	Febrero 97 á Enero 98.	»	60	286	Cándido Sánchez Jiménez.	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64.	104'15
1.º	Abril	1900	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	62	287	José Royo Sanz.	Idem		92'45
14	Idem	1900	Abril á Agosto 98.	»	65	288	Pedro de Caso Guerra.	Idem		107'90
30	Idem	1900	Noviembre 97 á Mayo 98.	»	66	289	Juan Bocanegra Pavón.	Idem		108
6	Mayo	1900	Enero 96 á Septiembre 98.	»	68	290	José Pérez García.	Idem		148
13	Idem	1900	Febrero 96 á Enero 98.	»	69	291	Justo Martínez Navarro.	Idem		78'85
10	Junio	1900	Marzo 98.	»	70	292	Fidel Diñeiro Ares.	Idem		85'55
5	Julio	1900	Marzo á Agosto 98.	»	71	293	Francisco Rodríguez Lombrano.	Idem		166'55
8	Idem	1900	Abril á Junio 98.	»	72	294	José García González.	Idem		133'95
31	Idem	1900	Marzo á Agosto 98.	»	73	295	Dario García Prieto.	Idem		174'05
6	Agosto	1900	Febrero 96 á Septiembre 97.	»	74	296	Miguel Julia Torregrosa.	Idem		40'15
15	Septiembre	1900	Diciembre 97 á Septiembre 98.	»	75	297	Jesús Sánchez de la Iglesia.	Idem		210'90
5	Octubre	1900	Marzo á Julio 98.	»	76	298	Ramón González Temes.	Idem		167'35
11	Idem	1900	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	77	299	Nadal Mauro Alfonso.	Idem		96'35
3	Noviembre	1900	Abril á Julio 98.	»	79	300	José Díaz Fernández.	Idem		130'25
18	Diciembre	1900	Mayo 95 á Febrero 97.	»	80	301	José Artero Urbau.	Idem		89'05
2	Marzo	1901	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	81	302	Antonio Balado García.	Idem		834'15
24	Junio	1901	Marzo á Junio 98.	»	85	303	Benito Vega Cardenas.	Idem		168'75
4	Agosto	1901	Enero á Mayo 97.	»	86	304	Alejandro Landa Queréndez.	Idem		161'20
12	Idem	1901	Abril 97 á Septiembre 98.	»	87	305	Juan González Manayo.	Idem		349'50
15	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	88	306	José Manuel Rodríguez.	Idem		203'40
16	Septiembre	1901	Abril á Agosto 98.	»	89	307	Antonio Miguel Calvo.	Idem		153
22	Idem	1901	Noviembre 97 á Marzo 98.	»	90	308	Manuel Moncada Bermejo.	Idem		88'85
25	Idem	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	91	309	Tomás González Fernández.	Idem		151'65
28	Idem	1901	Febrero 96 á Septiembre 98.	»	92	310	Juan Ortiz Durba.	Idem		105'65
7	Octubre	1901	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	95	311	Bernardo Ramirez García.	Idem		167'30
8	Idem	1901	Febrero á Noviembre 96.	»	96	312	Joaquín Peris Granell.	Idem		167'10
10	Idem	1901	Noviembre 95 á Diciembre 96.	»	98	313	Vicente López Fernández.	Idem		212'85
3	Noviembre	1901	Abril 97 á Marzo 98.	»	101	314	Felipe Anchueza Mondragón.	Idem		257'60
26	Idem	1901	Enero 96 á Septiembre 98.	»	102	315	Ramón Lacambra Villegas.	Idem		601'95
9	Diciembre	1901	Abril á Septiembre 98.	»	105	316	Sotero Casas González.	Idem		87'85
18	Idem	1901	Marzo á Septiembre 98.	»	107	317	Antonio Flecha Suárez.	Idem		120'95
28	Enero	1902	Abril á Julio 98.	»	110	318	Valentín Escudero Mora.	Idem		144'60
10	Febrero	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	111	319	Alejo Beato García.	Idem		73'55
14	Idem	1902	Abril á Junio 98.	»	112	320	Francisco Fernández Alonso.	Idem		102'85
8	Abril	1902	Marzo á Julio 98.	»	114	321	Manuel Yebra Rodríguez.	Idem		179'30
14	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	115	322	Raimundo Zamora Torzal.	Idem		68'55
16	Idem	1902	Abril á Agosto 98.	»	116	323	Modesto Alonso Santiago.	Idem		161'55
17	Idem	1902	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	117	324	Manuel Blanco Hernández.	Idem		235'85
18	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	118	325	Lisardo López Alvarez.	Idem		137'50
23	Idem	1902	Marzo á Junio 98.	»	119	326	Crisóstomo Fernández Prada.	Idem		160'80
30	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	121	327	Victoriano Blanco Blanco.	Idem		174'40
1.º	Mayo	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	122	328	Francisco García Combanos.	Idem		247
10	Idem	1902	Noviembre 95 á Septiembre 98.	»	123	329	Vicente Villora Pascual.	Idem		235'65
10	Idem	1902	Noviembre á Diciembre 97.	»	124	330	Antonio Fernández González.	Idem		81'75
16	Junio	1902	Enero 95 á Septiembre 98.	»	127	331	Cándido Gómez Muñoz.	Idem		110'30
19	Idem	1902	Mayo á Octubre 97.	»	128	332	Juan Valera Cortés.	Idem		160'20
23	Idem	1902	Octubre 95 á Agosto 98.	»	129	333	Ildefonso Cárdenas Campos.	Idem		857'50
1.º	Julio	1902	Marzo á Mayo 98.	»	130	334	José Somoza López.	Idem		114'75
16	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	132	335	Hilario Fernández Rodríguez.	Idem		252'80
18	Idem	1902	Noviembre 97 á Febrero 98.	»	133	336	Antonio Beltrán Díez.	Idem		107'35
23	Idem	1902	Abril á Agosto 98.	»	134	337	Leonardo Pascual Arnaiz.	Idem		124'05
8	Octubre	1902	Abril á Septiembre 98.	»	136	338	Baldomero Conde Alonso.	Idem		125
13	Idem	1902	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	137	339	Elias Bagan Beltrán.	Idem		161'85
13	Idem	1902	Diciembre 95 á Julio 98.	»	138	340	Francisco Freixas Montaner.	Idem		729'05
13	Idem	1902	Marzo á Mayo 98.	»	139	341	Luis Pérez Vega.	Idem		105'95
15	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	141	342	Benildo Suárez Díaz.	Idem		211'50
16	Idem	1902	Abril á Julio 98.	»	142	343	Tomás del Río Pedroche.	Idem		132'55
17	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	143	344	Félix Montes Calvo.	Idem		140'80
18	Idem	1902	Abril á Agosto 98.	»	144	345	José Argüelles Encina.	Idem		121'25
20	Idem	1902	Abril á Junio 98.	»	145	346	Vicente Quiroga Aiza.	Idem		135'35
22	Idem	1902	Marzo á Julio 98.	»	146	347	Juan Guerra Incógnito.	Idem		66'60
23	Idem	1902	Abril á Julio 98.	»	147	348	Joaquín Muñoz Carballido.	Idem		58'30

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número de orden de acreedores.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
23	Octubre	1902	Marzo á Septiembre 98.	350	148	349	Eugenio Fernández Fernández	Soldado		156'60
23	Idem	1902	Noviembre 95 a Noviembre 97.	»	149	350	Luciano Soto Hidalgo	Idem		578'80
24	Idem	1902	Abril á Septiembre 98.	»	150	351	Ricardo Fanjul Fanjul	Idem		86'85
26	Idem	1902	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	151	352	Miguel Balaguer Gómez.	Idem		451'70
28	Idem	1902	Marzo á Mayo 98.	»	155	353	Santiago García Vicente.	Idem		138'70
29	Idem	1902	Diciembre 97 á Enero 98.	»	157	354	Juan Bautista Amores.	Idem		72'50
29	Idem	1902	Abril á Septiembre 98.	»	158	355	Eustaquio Contreras García.	Idem		125'50
30	Idem	1902	Abril á Agosto 98.	»	159	356	Cesáreo López Aceituno.	Idem		142'60
31	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	160	357	Miguel Rivero Rodríguez.	Idem		82'15
1.º	Noviembre	1902	Marzo á Julio 98.	»	163	358	Amado Carballo Iglesias.	Idem		149'85
2	Idem	1902	Octubre 95 á Febrero 98.	»	164	359	Esteban Moreno Pérez.	Idem		76'35
2	Idem	1902	Noviembre 97 á Julio 98.	»	165	360	Crispulo Núñez Trejo.	Idem		177'65
4	Idem	1902	Marzo á Abril 98.	»	168	361	Agustín González Artero.	Idem		85'25
4	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	170	362	Tomás Ramón Fernández.	Idem		215'45
6	Idem	1902	Diciembre 97 á Mayo 98.	»	171	363	Manuel Negro Calvo.	Idem		161'35
7	Idem	1902	Abril á Junio 98.	»	172	364	Julián Rodríguez Gallego.	Idem		91'15
8	Idem	1902	Noviembre á Diciembre 97.	»	174	365	Cándido Secades Cañas.	Idem		70'45
9	Idem	1902	Abril á Julio 98.	»	176	366	Francisco Fajoo Rodríguez.	Idem		140
10	Idem	1902	Diciembre 97 á Enero 98.	»	177	367	Millán Barriga Barriga.	Idem		71'50
10	Idem	1902	Noviembre 97 á Agosto 98.	»	178	368	Cornelio Jiménez Martín.	Idem		157
12	Idem	1902	Abril á Septiembre 98.	»	179	369	Ramón Rodríguez Vidal.	Idem		58'20
12	Idem	1902	Diciembre 97 á Enero 98.	»	182	370	Lucas Baile Arroyo.	Idem		127'75
12	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	183	371	Braulio Arranz Sondera.	Idem		152'15
13	Idem	1902	Abril á Agosto 98.	»	186	372	Raimundo Rozas Palacios.	Idem		135'70
13	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	187	373	Roberto Pinto de la Iglesia.	Idem		177'40
14	Idem	1902	Diciembre 97 á Enero 98.	»	188	374	Angel Pedraza Bravo.	Idem		98'10
15	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	189	375	Eleuterio Pérez del Val.	Idem		315'30
16	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	190	376	Gervasio Pérez Losada.	Idem		201'95
20	Idem	1902	Abril á Mayo 98.	»	191	377	Gabriel Núñez Arroyo.	Idem		90'70
22	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	193	378	Salvador Hernández Sánchez.	Idem		139'90
24	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	195	379	Manuel Bouzas González.	Idem		169'45
25	Idem	1902	Diciembre 97 á Enero 98.	»	197	380	Esteban Flores Domine.	Idem		95'35
3	Diciembre	1902	Marzo á Mayo 98.	»	199	381	Francisco Rodríguez Rodríguez.	Idem		105'10
9	Idem	1902	Mayo á Septiembre 98.	»	202	382	Agustín Torradillos Torradillos.	Idem		167'90
11	Idem	1902	Mayo á Junio 98.	»	203	383	Manuel Alvarez Alvarez	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Infantería Simancas, núm. 64....	115'60
14	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	206	384	Joaquín Lamela Sobrino.	Idem		112'75
15	Idem	1902	Abril á Julio 98.	»	207	385	Francisco Martínez Fernández.	Idem		106'80
15	Idem	1902	Abril á Julio 98.	»	209	386	Hilario Velasco Santos.	Idem		142
15	Idem	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	210	387	Perfecto Hernández Sánchez.	Idem		224'75
23	Idem	1902	Diciembre 97 á Febrero 98.	»	211	388	Diego Colorado Valdés.	Idem		102'25
24	Idem	1902	Marzo á Mayo 98.	»	212	389	Agustín Sierra Blanco.	Idem		143
29	Idem	1902	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	213	390	Emilio Teruel Sanz.	Idem		327'55
30	Idem	1902	Marzo á Mayo 98.	»	214	391	Quiliano Prieto Vega.	Idem		124'20
31	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	215	392	Tomás Tejedor Nogal.	Idem		197'85
2	Enero	1903	Abril á Agosto 98.	»	217	393	Manuel Novoa Cortiñas.	Idem		162'65
1.º	Febrero	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	221	394	Juan Sánchez Hernández.	Idem		7'10
19	Idem	1903	Diciembre 97 á Mayo 98.	»	223	395	Andrés Muñoz Morrodón.	Idem		107'55
2	Marzo	1903	Abril á Septiembre 98.	»	226	396	Manuel González Ferreiro.	Idem		126'40
4	Idem	1903	Marzo á Agosto 98.	»	228	397	Lorenzo Rivero de la Fuente.	Idem		146'90
5	Idem	1903	Abril á Mayo 98.	»	229	398	Angel Fernández Puerto.	Idem		133'30
9	Idem	1903	Noviembre 97 á Agosto 98.	»	231	399	Juan García Plaza.	Idem		147'05
12	Idem	1903	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	233	400	Luciano Martínez Tejero.	Idem		191'40
26	Idem	1903	Abril á Septiembre 98.	»	237	401	Antonio Alvarez Culedo.	Idem		152'15
30	Idem	1903	Marzo á Mayo 98.	»	238	402	Manuel Fernández Ríos.	Idem		56'80
8	Abril	1903	Febrero 96 á Mayo 98.	»	241	403	Francisco Badia Roig.	Idem		72'30
10	Idem	1903	Abril á Junio 98.	»	242	404	Norberto Rodríguez Pérez.	Idem		51'55
10	Idem	1903	Diciembre 97 á Abril 98.	»	243	405	Gerardo González Rojo.	Idem		67'05
13	Idem	1903	Marzo á Junio 98.	»	245	406	Antonio Prieto Sánchez.	Idem		143'15
19	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	246	407	Francisco González García.	Idem		190'90
20	Idem	1903	Diciembre 97 á Junio 98.	»	247	408	Salvador Pérez Pérez.	Idem		129'80
25	Idem	1903	Marzo á Agosto 98.	»	248	409	Luis Balbuena Vélez.	Idem		179'15
4	Mayo	1903	Marzo á Mayo 98.	»	250	410	Cayetano Zurdo García.	Idem		145'55
8	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	252	411	Cipriano Alvarez Ponsoda.	Idem		227'75
31	Idem	1903	Abril á Septiembre 98.	»	255	412	Constantino Horta Artímez.	Idem		93'10
9	Junio	1903	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	257	413	Vicente Domínguez López.	Idem		151'60
13	Idem	1903	Abril á Julio 98.	»	258	414	Manuel Calvo Gago.	Idem		117'95
24	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	259	415	Celedonio Díaz Alonso.	Idem		253'25
9	Julio	1903	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	261	416	Luis Millán García.	Idem		217'35
20	Idem	1903	Abril á Agosto 98.	»	262	417	Salvador Cañedo Alba.	Idem		120'05
24	Idem	1903	Abril á Agosto 98.	»	263	418	Manuel García Quiñones.	Idem		163'30
13	Agosto	1903	Abril á Agosto 98.	»	267	419	Guillermo Díaz Moreno.	Idem		208'20
24	Idem	1903	Abril á Septiembre 98.	»	268	420	José Flores Suárez.	Idem		229
4	Enero	1900	Noviembre 95 á Septiembre 98.	351	2	421	Manuel Alvarez Manso.	Idem		2'25
23	Marzo	1901	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	4	422	José Amor Fernández.	Sargento		6'05
1.º	Abril	1901	Diciembre 96 á Junio 97.	»	5	423	Juan López González.	Soldado		102'10
10	Idem	1901	Marzo 95 á Septiembre 98.	»	6	424	José Pérez Pérez.	Idem		169
12	Junio	1901	Diciembre 96 á Enero 98.	»	7	425	Basilio Ordoño Jiménez.	Idem		18'40
1.º	Agosto	1901	Junio 95 á Noviembre 97.	»	8	426	Manuel Tónico Ferrer.	Idem		40
4	Idem	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	9	427	Francisco Martínez Expósito.	Idem		137'85
17	Septiembre	1901	Octubre 96 á Octubre 97.	»	10	428	Inocencio Freijó Rodríguez.	Idem		405'25
2	Octubre	1901	Marzo 95 á Septiembre 97.	»	11	429	Francisco Gajete Campuzano.	Idem		131'40
27	Diciembre	1901	Diciembre 96 á Junio 97.	»	12	430	Serafin Portilla Piñera.	Idem		82'15
14	Febrero	1903	Marzo 97 á Septiembre 98.	»	13	431	César de Leiva Argüelles.	Idem		23'70
26	Septiembre	1901	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	20	432	D. Víctor Argüelles de los Reyes.	Comandante		1.315'16
13	Diciembre	1902	Noviembre 97 á Septiembre 98.	»	21	433	D. José Hechevarría Limonta.	Idem		1.241'90
29	Enero	1898	Diciembre 96 á Agosto 97.	»	24	434	Andrés Rodríguez Guerra.	Soldado		68
6	Septiembre	1898	Junio 95 á Septiembre 98.	»	25	435	Jorge San Fidel Expósito.	Idem		72
27	Marzo	1900	Agosto 96 á Septiembre 98.	»	26	436	José Fernández Miranda.	Idem		601'95
6	Agosto	1900	Marzo 96 á Septiembre 98.	»	27	437	Robustiano Elvira Calvo.	Idem		223'65
10	Septiembre	1900	Agosto 96 á Junio 97.	»	28	438	Joaquín Paredes Peñalver.	Idem		256'80
26	Idem	1900	Marzo á Agosto 96.	»	29	439	Juan Poyatos Saldaña.	Idem		110'65
29	Idem	1900	Marzo á Octubre 96.	»	30	440	Mariano Raimonte Hernández.	Idem		198'50
4	Noviembre	1900	Abril 96 á Febrero 98.	»	32	441	Matías Callejo Miguélez.	Idem		95'60
1.º	Febrero	1901	Agosto 96 á Septiembre 97.	»	33	442	Juan Cánovas González.	Idem		76'30
8	Marzo	1901	Enero 97 á Marzo 98.	»	34	443	Sebastián García Martín.	Idem		78'77
1.º	Abril	1901	Junio 95 á Septiembre 97.	»	35	444	Benito Palomar Lizandra.	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Infantería de Cuba, número 65, primer batallón.	193'80
2	Mayo	1901	Febrero á Septiembre 98.	»	36	445	Facundo Caballero Hormigo.	Idem		127
9	Junio	1901	Enero á Octubre 87.	»	37	446	Julio Olmo Pizorno.	Idem		102'32
23	Idem	1901	Marzo 96 á Septiembre 97.	»	38	447	Juan Herrera Moreno.	Idem		164'80
7	Julio	1901	Abril 95 á Septiembre 97.	»	39	448	Vicente Aded Bernad.	Idem		132'95
19	Idem	1901	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	40	449	Lorenzo Sena Melo.	Idem		194'45
21	Idem	1901	Octubre 95 á Agosto 98.	»	41	450	Manuel López Fernández.	Idem		320'35
3	Agosto	1901	Diciembre 96 á Noviembre 97.	»	42	451	Tomás Sánchez Mateos.	Corneta		150'55
30	Septiembre	1901	Agosto 96 á Mayo 98.	»	43	452	Juan Sánchez Hidalgo.	Soldado		597'15
20	Octubre	1901	Diciembre 96 á Octubre 97.	»	45	453	Agustín Fernández Robledo.	Idem		242'80
21	Idem	1901	Marzo á Agosto 98.	»	46	454	Juan Piriz Núñez.	Idem		144'75
6	Noviembre	1901	Abril 96 á Marzo 98.	»	47	455	Inocencio Ojea Mena.	Idem		313'15
11	Idem	1901	Diciembre 96 á Noviembre 97.	»	48	456	Manuel Toscano Medel.	Idem		242'80
22	Idem	1901	Enero 96 á Octubre 97.	»	49	457	Diego Lario Díaz.	Idem		610'80
25	Idem	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	51	458	José Lorenzo Arias.	Idem		69'80
27	Idem	1901	Marzo á Noviembre 96.	»	53	459	Gerardo Gil Solar.	Idem		201'15
23	Idem	1901	Diciembre 96 á Enero 98.	»	54	460	José Cortés Alvarez.	Idem		129'75
28	Idem	1901	Mayo 95 á Septiembre 98.	»	55	461	Mariano Gracia Laplana.	Idem		172'85
14	Diciembre	1901	Diciembre 96 á Septiembre 97.	»	58	462	José Martínez Martínez.	Idem		102'80
1.º	Enero	1902	Mayo 95 á Abril 98.	»	59	463	Pedro Plo Puerto.	Corneta		150'75
7	Idem	1902	Diciembre 96 á Agosto 97.	»	60	464	Indalecio Iglesias González.	Soldado		89'25
24	Idem	1902	Marzo á Agosto 98.	»	62	465	Tomás Diez Souza.	Idem		179'50
24	Idem	1902	Febrero á Septiembre 98.	»	63	466	Pedro Reina López.	Idem		107'75
23	Idem	1902	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	64	467	Lorenzo Cortés Chameco.	Idem		117'40
31	Idem	1902	Diciembre 95 á Septiembre 98.	»	65	468	D. Aciselo González Alcazar.	Primer teniente.		9'87
13	Marzo	1902	Octubre 95 á Septiembre 97.	»	70	469	Manuel Abalo Senén.	Soldado.		1'25
15	Idem	1902	Abril 95 á Septiembre 97.	»	71	470	Juan González Lepe.	Idem		15'28

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
25	Marzo	1902	Abril 95 á Junio 98.	351	73	471	Juan Tomás March	Corneta		170'90
14	Abril	1902	Enero 95 á Agosto 98.	»	75	472	Alejo Souto Méndez	Soldado		39
15	Idem	1902	Febrero 95 á Septiembre 98.	»	76	473	José Castro Serrano	Idem		210
16	Idem	1902	Mayo á Septiembre 98.	»	77	474	D. Ricardo Ricart Gol	Segundo Teniente		708'80
16	Idem	1902	Julio 95 á Abril 98.	»	78	475	Ricardo Ricart Gol	Sargento		634'30
22	Mayo	1902	Diciembre 96 á Octubre 97.	»	80	476	Juan Plomé Velasco	Soldado		129'05
25	Junio	1902	Diciembre 96 á Julio 97.	»	82	477	Ventura Pérez Incógnito	Idem		92'25
17	Julio	1902	Octubre 95 á Agosto 98.	»	84	478	José Aguera Llera	Idem		981
6	Agosto	1902	Agosto 96 á Octubre 97.	»	85	479	Juan Lino Domínguez	Idem		392'20
6	Idem	1902	Diciembre 96 á Diciembre 97.	»	86	480	Eleuterio Antón Crespo	Idem		188'30
27	Septiembre	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	88	481	Socorro Dávila Pozo	Idem		125'25
31	Octubre	1902	Diciembre 97 á Abril 98.	»	92	482	D. Francisco López Arteaga	Coronel		52'95
24	Noviembre	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	95	483	Alejandro Blázquez Lloú	Soldado		91'40
6	Diciembre	1902	Marzo á Septiembre 98.	»	96	484	Antonio Martín Morales	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Infantería de Cuba, número 65, primer batallón.	133'45
2	Enero	1903	Octubre 95 á Agosto 98.	»	97	485	Juan Fernández Suárez	Idem		178'10
4	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	98	486	Francisco Polanco Millares	Idem		109'40
12	Idem	1903	Octubre 95 á Septiembre 98.	»	103	487	José Cinceiro Fandiño	Idem		146'60
13	Idem	1903	Marzo á Agosto 98.	»	104	488	Manuel Távira Adriano	Idem		55'95
16	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	108	489	Francisco de los Santos Pérez	Idem		108'29
17	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	109	490	Juan Castillo Martín	Idem		138'70
27	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	111	491	Cesáreo Carrasco Muñoz	Idem		148'85
27	Idem	1903	Octubre 95 á Agosto 98.	»	112	492	Domingo Domínguez Couto	Idem		183'60
28	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	113	493	Vicente Giner Sánchez	Idem		92'15
28	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	114	494	Andrés Tapia García	Idem		92'75
7	Febrero	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	117	495	Vicente Gómez Sánchez	Idem		82'60
8	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	118	496	José Palma Ramos	Idem		63
16	Idem	1903	Diciembre 96 á Abril 98.	»	120	497	Fermin Expósito Palacios	Idem		80
17	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	122	498	Francisco Sillero García	Idem		116'85
10	Marzo	1903	Marzo á Septiembre 98.	»	125	499	Manuel Castaño Fernández	Idem		45'75
31	Julio	1903	Abril 95 á Agosto 98.	»	139	500	Ramón Vanaclocha Costa	Idem		265'10
20	Septiembre	1903	Diciembre 96 á Septiembre 98.	»	144	501	Eleuterio Gandullo Márquez	Idem		269
3	Noviembre	1900	Mayo 95 á Octubre 97.	352	1	502	Gonzalo Merchán Hernández	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de la Habana, núm. 66...	378'05
30	Idem	1903	Febrero á Noviembre 98.	353	1	503	D. Alejo González Rúa	Segundo Teniente	Idem de la id. id. del batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22.	2.006'20
12	Mayo	1901	Marzo 95 á Diciembre 98.	»	2	504	Abelardo Santos García	Sargento		149'15
18	Febrero	1898	Mayo 1895 á Enero 1899.	354	1	505	Saturnino Pérez Esteban	Soldado		322'25
12	Marzo	1898	Idem	»	2	506	José Casablanca Fons	Idem		143'30
20	Diciembre	1898	Idem	»	3	507	José Treviño Cosa	Idem		101'90
24	Septiembre	1899	Idem	»	4	508	Felipe Martínez Mata	Idem		201'65
1.º	Noviembre	1899	Idem	»	5	509	Anastasio San José Expósito	Idem		19'20
12	Enero	1900	Idem	»	6	510	Jacinto Plaza Cortés	Idem		238'70
9	Julio	1901	Idem	»	7	511	Manuel Jiménez Manrique	Idem		288'95
17	Marzo	1902	Idem	»	9	512	Justo de la Paz Niño	Músico segundo	Idem de la id. id. del batallón Cazadores de Colón, núm. 23, afecto al regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40.	328'20
1.º	Abril	1902	Idem	»	10	513	Francisco Bellido Mesa	Soldado		239'85
27	Enero	1903	Idem	»	12	514	Rafael González Espejo	Idem		211'95
11	Julio	1903	Idem	»	13	515	Francisco Postigo Jiménez	Idem		396'25
17	Agosto	1903	Idem	»	15	516	Dionisio Pablo Naras	Idem		56'10
27	Idem	1903	Idem	»	16	517	Alfonso Arias García	Idem		70'70
1.º	Septiembre	1903	Idem	»	18	518	Francisco González Maldonado	Idem		282'10
17	Octubre	1903	Idem	»	25	519	Eduardo Morán González	Sargento		832
16	Idem	1898	Idem	»	49	520	José Castillo Jiménez	Soldado		142'30
16	Idem	1898	Idem	»	50	521	Rosendo Aguilar del Alamo	Idem		141'65
7	Febrero	1900	Idem	»	51	522	José Fernández Incógnito	Idem		18'75
7	Idem	1900	Idem	»	52	523	Antonio Bouza Incógnito	Idem		9'45
28	Junio	1900	Junio 1895.	355	1	524	Antonio Ten Fabregat	Idem	Idem de la idem id. del batallón Cazadores de la Patria, núm. 25.	172'50
22	Agosto	1901	Octubre 1898.	»	2	525	José Rubio Forquera	Idem		124'20
22	Marzo	1902	Agosto 96 á Noviembre 98.	356	1	526	Antonio Escudero Martínez	Idem	Idem de la idem id. del batallón voluntario de Madrid.	739'65
Ministerio de Marina.										
30	Enero	1901	Mayo á Diciembre 98.	4	1	527	Francisco Terrero Luna	Cabo	Comisión liquidadora del segundo batallón del primer regimiento Infantería de Marina de Filipinas.	253'65
28	Febrero	1901	Mayo 98 á Febrero 99.	7	1	528	Francisco Peidro Linares	Soldado	Idem id. id.	10'85
12	Noviembre	1901	Mayo 98 á Junio 99.	»	2	529	José Santaya Vilor	Sargento 2.º		843'11
Dirección general de la Deuda.										
20	Enero	1896	Noviembre 90 á Junio 92.	2 rectifi- cada.	1	530	Juan Aragón y González	Guardia civil		
26	Agosto	1902	Ejercicios económicos 1891-92 á 95-96.	»	2	531	D. Francisco I. Cavestany y González Nandín	Teniente de navío de 1.ª retirado.	Dirección general de la Deuda.	1.080 16.862'50
26	Junio	1899	Julio á Diciembre 98.	4 idem.	2	532	D. Antonio Pacín é Iglesias	Cura párroco	Idem id. id.	1.201'50
TOTAL										119.842'04

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra	99.590'43
Idem id. de Marina	1.107'61
Idem id. de la Dirección general de la Deuda	19.144
TOTAL	119.842'04

Madrid 12 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad interior.

Circular.

Con esta fecha se expide á D. Pedro Tello y Megino el duplicado del título de Médico de baños, accediendo á lo solicitado por el mismo en instancia de 2 de Junio último. Y en cumplimiento de la regla 2.ª de la orden circular de 26 de Mayo de 1885, se anuncia con el fin de que el título extrañado quede sin valor para utilizarse nuevamente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento é inserción en el Boletín oficial de la provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1905.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Negociado 7.º—Beneficencia y Sanidad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, y á tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la instrucción general del ramo, aprobada por Real decreto de 12 de Enero del año próximo pasado, y en virtud de las condiciones de interinidad en que viene funcionando la Subdelegación de Veterinaria del partido de Torrelaguna, para la que fué nombrado en 14 de Julio de 1885 D. Benito Oñoro, que en la actualidad viene desempeñándolo, se anuncia á concurso la provisión en propiedad de la referida plaza de Subdelegado, por término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que los que se consideren con derecho á ocupar dicha vacante lo soliciten de este Gobierno, acompañando los documentos justificativos.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Madrid 8 de Julio de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

No habiendo dado resultado el concurso anunciado para la provisión del cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de San Martín de Valdeiglesias, vacante por fallecimiento de D. Gumersindo García Muro, que la desempeñaba, cuyo anuncio se insertó en el Boletín oficial de la provincia, he acordado, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad y á tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la instrucción general del ramo, anunciar nuevamente dicha vacante por tercera vez, para que durante el plazo de treinta días puedan solicitarla los que se consideren con derecho á ella, los cuales presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el Registro general de este Gobierno civil.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. Madrid 11 de Julio de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de la provincia de Murcia.

Término municipal de Murcia.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1905.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por los débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de Abril último he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
5.757	Antonia García Hortelano	Balsica	7'82
54	Agustín Pedriño	»	3'76
61	Antonio Aranda Alcaraz	»	1'74
64	Blas Sánchez Sánchez	»	7'12
67	Domingo Buendía	»	1'74
69	Francisco Ros	»	2'32
71	Francisco Almagro Abellán	»	3'76
75	Juan Jiménez Avilés	»	13'89
77	José Vivancos Lozano	»	6'65
80	José Ros Flores	»	15'34
81	José Sánchez Blesoña	»	2'59
84	José Blesoña	»	14'53
87	José Sánchez Baños	»	5'56
89	Juan Jiménez Ferrer	»	7'64
91	José Sánchez Pedreño	»	3'07
92	Laucreano Ros	»	17'08
97	Manuel García Cigarra	»	7'82
5.803	Miguel Campillo Peñafiel	»	2'49
7	Pedro Sánchez Meroño	»	3'47
8	Ramón Ros	»	1'68
11	Salvador Guillén	»	1'90
5.816	Antonio Rubio Jordán	Baños	2'60
17	Aniceto León López	»	5'38
19	Antonio Viña	»	1'86
21	Alejandro Soler	»	3'59
22	Alejandro Cuevas	»	3'17
23	Antonio Pérez Zapata	»	2'89
24	Alfonso Bastida	»	2'03
32	Diego Peñalver	»	4'05
33	Diego Pérez	»	14'57
34	Domingo Rubira	»	2'32
39	Francisco Vidal	»	2'31
40	Francisco García Osete	»	9'96
5.842	Francisco Vera	»	4'34
45	Francisco Matina y José Peñalver	»	6'08
46	Francisco García Mayor	»	8'39
48	Francisco García	»	2'71
57	Isabel García Osete	»	20'61
59	Juan Zamora	»	4'34
60	Juan Hernández Cabaño	»	6'09
61	José Blasco León	»	3'75
63	Juan Hernández	»	6'08
66	José Cobacho Albaladejo	»	5'50
5.867	José Antonio Fernández	»	3'88
69	José Pérez Zapata	»	3'18
73	Juan Zamora Sánchez	»	3'24
74	Juan Canevas Albaladejo	»	5'21
76	Juan Sama	»	5'21
81	Joaquina Rosas	»	3'48
83	José López	»	3'76
84	José Julian	»	2'32
86	Juan Martínez López	»	2'31
87	José García García	»	2'39
89	Juan Antonio Guillén	»	2'03
5.892	Juan Soto	»	3'76
94	Juan Gómez Vera	»	5'50
3.904	Juana Cobacho Izquierdo	»	9'90
5	José Pérez	»	5'27
5	Manuel Martínez Pedreño	»	12'45
11	Nicolás Baño Cobacho	»	2'89
13	Pedro Pérez Roca	»	3'47
16	Pedro Soler Conesa	»	4'34
17	Pedro López Martínez	»	6'37
18	Pedro Fernández Celdrán	»	1'74
28	Victor Vidal Pastor	»	3'47
5.939	Antonio Muñoz Zapata	Cañadas	2'31
5.941	Antonio Sánchez Ortiz	»	5'21
44	Alfonso Martínez García	»	4'05
47	Blas Navarro Riquelme	»	2'31
49	Blas Pérez	»	2'78
52	Diego García Piña	»	3'18
54	Domingo García	»	2'72
55	Francisco Sánchez Vera	»	5'21
59	Francisco Sánchez García	»	5'21
61	Francisco Sánchez Riquelme	»	4'63
63	Francisco Almagro Hernández	»	4'05
65	Francisco Ballester Conesa	»	12'74
66	Francisco Roca Sánchez	»	10'19
69	Francisco Catalá Conesa	»	7'74
5.972	Francisco Sánchez	»	5'21
73	Francisco Plazas	»	21'71
76	Ginés Vera García	»	16'79
82	José García	»	2'60
83	José García Rubio	»	9'84
90	José Vera Baño	»	13'60
92	José Hernández Alamo	»	5'50
96	José Sánchez Ruiz	»	6'66
97	Juan Tomás	»	2'31
99	Juan Sánchez Ruiz	»	4'63
6.001	Joaquín Castillo	»	5'21
4	José García Martínez	»	2'32
6	José Pérez	»	5'50
11	Juan García López	»	8'97
13	Juan López Alarcón	»	4'40
14	José Ruiz Vicente	»	1'62
15	José Manzano	»	10'71
16	José Martínez Salina	»	4'63
20	José Antonio Abellán Tomás	»	6'39
22	José Antonio Correas	»	4'92

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
6.024	José Morales Sánchez	Cañadas	15'34
25	José Ruiz García	»	3'48
28	Josefa Martínez	»	7'23
30	Josefa Vera Clemente	»	1'62
32	José Vera Clemente	»	1'80
36	Miguel Cánovas Morales	»	26'15
37	Manuel Pérez, alias Calderón	»	4'92
44	María Navarro	»	3'76
47	Mariano Vera	»	2'90
48	Nicolás Correas	»	9'84
49	Pedro Sánchez	»	5'79
51	Pedro García	»	2'37
56	Rafael Sánchez	»	3'76
57	Ramón Abellán	»	3'47
60	Santiago Sánchez	»	2'43
61	Santiago Sánchez	»	6'09
64	Salvador Morales	»	3'47
65	Santiago Hernández	»	5'21
66	Santiago Fernández	»	1'74
67	Santiago Sánchez Morales	»	2'49
68	Tomás Conesa Navarro	»	9'84
70	Tomás López	»	4'34
6.073	Antonio Peñalver	Carrascoy	2'31
77	Catalina García Lerca	»	8'68
78	Concepción Nagrera	»	2'90
80	Francisco Lorca	»	3'47
82	Francisco Barranco	»	3'18
87	Gabriel García	»	6'65
89	Ginés Monreal	»	1'97
6.107	Luis García	»	2'60
10	María del Carmen Ramírez	»	1'56
12	María Ramírez	»	13'03
6.114	Pedro Monreal	»	1'62
15	Pedro Muñoz	»	4'98
6.118	Antonio Conesa Zapata	Cervera	4'34
21	Antonio León Soler	»	2'08
36	Agustín Soto Conesa	»	2'89
59	Concepción López	»	2'20
67	Encarnación Soler Lorente	»	2'31
70	Fernando Gallego Navarro	»	5'21
71	Francisco Sánchez Velasco	»	15'97
75	Felipe Pérez Ruiz	»	5'79
77	Francisco García Solano	»	2'61
78	Felipe Ramos Herrera	»	4'63
81	Francisco Navarro	»	2'31
6.186	Francisco García Jiménez	»	20'26
88	Francisco Aparicio Ceyarra	»	6'73
6.201	Gabriel Lorente Osete	»	2'03
8	Herederos de Bartolomé López	»	1'74
12	Isabel Ramirez Vinda	»	2'32
16	José García	»	5'56
19	José Izquierdo Peñalver	»	5'21
22	José López Torres	»	6'94
27	Juan Gómez	»	7'24
28	Juan López	»	3'82
32	Josefa Urrea Vinda	»	2'90
33	José Antelinos Ros	»	2'89
34	Juan José Peñalver	»	1'74
40	Juan Solana Baño	»	3'18
45	José García García	»	2'90
46	José Izquierdo García	»	2'32
47	Juan Fernández	»	2'31
48	Juan Soler Fernández	»	3'48
49	Juan y José López Peñalver	»	3'50
6.251	José Guillermo Osete	»	3'76
53	Joaquín Fernández García	»	2'61
54	Juan Palma Castillo	»	2'31
55	José Sánchez Alejo	»	1'79
60	José Baños Monreal	»	4'92
80	José María y María Espinosa	»	2'60
6.313	Miguel Guillermo	»	2'31
19	Manuela Fernández García	»	2'31
20	María Osete	»	4'63
25	Miguel Gabriel	»	2'31
36	Pedro Solano	»	5'79
40	Pedro Perelló	»	3'48
49	Pedro Solano	»	3'01
50	Pedro Costa	»	2'37
57	Ramón Clemente	»	4'34
67	Tomás Fernández	»	2'66
71	Viuda de Patricio Roca	»	2'36
6.372	Antonio Pedriño	Gea	3'30
73	Alfonso Avilés	»	8'39
74	Antonio Cánovas Quesada	»	2'66
75	Antonio Cánovas (mayor)	»	1'74
76	Agustín Bumelia Gutiérrez	»	4'05
77	Antonio Mentina Ortega	»	4'05
79	Alfonso Avilés Hernández	»	8'39
80	Antonio Ballester	»	2'90
84	Ana María Fernández	»	2'30
89	Antonio Cobacho Sanra	»	3'07
95	Cristóbal Hernández	»	3'47
6.403	Francisco Albaladejo	»	4'63
6	Francisco Jiménez	»	2'31
7	Francisco Martínez Sáez	»	1'85
17	Javier Rodríguez García	»	2'95
6.418	Juan Villacusa	»	12'19
21	José Cobacho	»	1'74
24	José Sánchez Galán	»	28'37
26	José Balsalobre	»	4'40
27	José Armero	»	2'03
30	Josefa López, viuda de García	»	3'24
32	José Calderón Guillén	»	2'31
33	José Pérez	»	8'86
34	Juan Martínez	»	4'40
36	José Guillén	»	2'31
42	Juan Clemente	»	9'90
44	Juan de Dios Sánchez	»	8'39
45	José María Buendía Guillén	»	4'63
49	Juan López Fernández	»	6'65
50	José Antonio Soto García	»	13'61
52	José Fernández Muñoz	»	5'21
54	José Antonio Lozano Pérez	»	10'14
55	Juan Clemente Martínez	»	2'32
57	José Sánchez García	»	11'87
60	Miguel Celdrán	»	2'08
62	Matías Guillén	»	3'24
66	Mariano Celdrán García	»	7'82
67	Miguel García	»	3'47
72	Mariano Conesa Soto	»	4'28
74	Pedro García	»	5'78
75	Pedro Armero	»	1'74
81	Pedro Soto Rodríguez	»	7'99
83	Paulino Buendía Sáez	»	5'21
86	Rufino Aparicio	»	3'24
88	Raimundo Peñalver	»	5'26

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
89	Ramón Pérez	Gea	4'11	84	Ramón Lorente	Los Martínez	4'63
93	Tomás Meroño Sánchez	»	5'67	88	Sandalio Roseque	»	3'53
6.496	Viuda de Pedro Jiménez	»	2'90	92	Tomás Solano García	»	4'34
97	Viuda de Venancio Peñalver	»	5'21	7.097	Antonio García Armeros	Sucina	6'66
6.500	Victoriano Castillo	»	1'73	7.099	Antonio Campillo	»	9'50
6.503	Alfonso García Avilés	Avilese	4'63	7.100	Agustín Olmos Menader	»	7'24
5	Andrés García Soto	»	2'31	1	Antonio Gómez Albaladejo	»	3'18
7	Agustín Navarro Martínez	»	3'24	2	Antonio Frutuoso Martínez	»	3'76
8	Antonio Hernández Martínez	»	2'03	3	Alfonso Olmos Navarro	»	1'62
12	Antonio Hernández Albaladejo	»	1'86	4	Antonio Avilés	»	5'85
25	Diego Martínez García	»	1'85	6	Antonio Jiménez García	»	2'03
29	Francisco Alcaraz	»	10'13	12	Antonio Frutuoso	»	10'77
31	Francisco Alcaraz Martínez	»	1'73	14	Antonio Villaseca	»	3'19
35	Ginés Hernández García	»	7'01	15	Antonio Sánchez García	»	7'23
47	Jerónimo Sánchez	»	2'12	21	Antonio Ros Escudero	»	3'82
45	Ginés Hernández Sáez	»	2'31	22	Benigno Albaladejo	»	1'82
46	Gaspar García García	»	5'68	34	Concepción Sánchez	»	9'60
50	Isidoro Ramón	»	1'91	41	Dolores Alcaraz Vinala	»	9'55
51	Juan García Alarcón	»	4'92	48	Estanislao Martínez Fernández	»	4'63
52	Juan Ros Ramos	»	1'74	49	Eusebio Hernández	»	4'63
54	Juan Lozano Sánchez	»	5'09	53	Fulgencio Hernández	»	4'33
55	Juan Fuentes	»	2'32	51	Francisco Hernández	»	13'89
56	José Carvajal	»	8'68	64	Francisco Sánchez	»	8'68
63	Juan Carvajal Lozano	»	2'89	65	Francisco Navarro	»	7'24
69	José Sánchez García	»	1'74	70	Francisco Jiménez	»	1'74
66	Juan Alcaraz Ros	»	4'05	72	Francisco Cortado	»	3'75
69	Juan Baño Tomás	»	2'32	75	Ginés Jiménez García	»	9'85
72	Juan García Ramón	»	2'08	80	Ginés Zapata Jiménez	»	8'74
74	José García Ramón	»	2'31	81	Ginés Aranda Hernández	»	4'92
83	María Ros Carvajal	»	3'18	83	Gertrudis Jiménez	»	2'03
70	Pedro Hernández Sáez	»	3'47	90	Isabel Sánchez	»	2'66
94	Rosario Albaladejo Romero	»	6'71	93	José Campillo García	»	3'47
99	Salvador Hernández	»	1'79	97	José Carrión	»	4'92
6.602	Antonio García	La Jurado	9'90	99	José Jiménez Olmo	»	12'16
6.603	Antonio Merino	»	2'89	7.203	Juan Antonio Avilés	»	2'32
8	Cristóbal Hernández	»	10'77	10	José Bernabé Sánchez	»	5'21
13	Eulogio Conesa	»	3'18	7.216	José Mercader Murcia	»	12'44
21	Francisco Martínez	»	3'76	18	Juan Sánchez Sánchez	»	8'98
27	Ginés Rita	»	1'85	25	Juan García Gómez	»	4'34
33	Herederos de María Escudero	»	3'76	33	Mariano Ortiz Avilés	»	2'09
36	José Espinero Paredes	»	8'11	36	María Avilés Gómez	»	1'74
45	José Jiménez Espinosa	»	1'74	47	Miguel Sánchez Sánchez	»	14'47
47	Juan Gómez Urrea	»	1'74	60	Pedro Martínez	»	9'03
48	Joaquín Sánchez Solano	»	2'61	62	Pedro Romero Castejón	»	2'31
49	José Moreno Pérez	»	3'76	70	Rosa Bernabé Egea	»	4'40
52	José Madrigal	»	3'48	72	Rosario Sánchez Jiménez	»	13'01
58	Miguel Zaragoza Martínez	»	2'37	78	Rosario Conesa Sánchez	»	6'89
60	Natalia Suárez	»	1'74	82	Santos Alcaraz	»	2'66
63	Patricio Montoya	»	4'63	84	Salvador Martínez	»	9'96
65	Rafael Soto Gómez	»	2'03	7.313	Antonio Zamora Martínez	Valladises	7'35
6.671	Antonio Conesa Oton	Loberillo	1'97	28	Diego García Romero	»	5'21
73	Agustín Bermúdez y Conserte	»	2'03	29	Domínguez Díaz Jiménez	»	6'37
74	Antonio Conesa Sanra	»	3'47	30	Domínguez López Díaz	»	3'41
78	Andrés Ros	»	2'09	35	Eugenio Marín Martínez	»	3'93
80	Antonio Vera Pedreño	»	1'74	39	Francisco Guillén Sánchez	»	4'11
89	Antonio Conesa Sánchez	»	5'50	40	Francisco Nieto Romero	»	1'91
86	Alfonso Nieto	»	2'08	41	Francisco Martínez Marín	»	1'62
90	Andrés Conesa Blaya (menor)	»	2'19	46	Feliciano Meroño	»	1'80
91	Antonio Ros Hernández	»	2'03	48	Francisco López Jiménez	»	2'03
92	Antonio Mendoza Blaya	»	2'03	56	Francisco Díaz Muñoz	»	2'37
93	Alfonso Cegarra Nieto	»	3'19	64	Ginés Meroño Peñalver	»	2'03
96	Antonio Cegarra Egea	»	1'85	66	Ginés Agüera Soto	»	4'34
97	Antonio Martínez Ferrer	»	2'31	73	Ginés Nicolás Andrés	»	3'24
98	Antonio Conesa Nieto	»	2'31	75	Herederos de Joaquín Pérez	»	9'61
99	Antonio Gómez Roca y hermanos	»	2'03	78	Justo Pedriño Romero	»	5'56
6.718	Bartolomé Ros García	»	2'90	79	José Jiménez Manresa	»	5'84
6.723	Diego Espinosa Sánchez	»	2'75	80	José Jiménez España	»	9'90
79	José García Martínez	»	4'75	85	Juan García Sánchez	»	4'05
76	Juan Blaya García	»	2'48	7.391	Juan Almagro Vidal	»	5'04
78	Juan y Eugenio Olivares y José Nieto	»	2'37	94	José Muñoz Moreno	»	2'31
80	José Juan Blaya Madrid	»	2'61	97	José Díaz Ros	»	2'66
84	Juan Nieto	»	2'49	98	Josefa Hernández Vinda	»	1'91
85	José Esparza Pedriño	»	2'89	7.405	José Urrea Soto	»	2'64
88	José Sánchez Vidal	»	5'90	7	Juan Monreal	»	3'76
94	José García García	»	8'92	9	José Meroño Meroño	»	3'25
99	José Antonio Vera	»	8'10	15	José García Moreno	»	2'90
6.801	Juan Martínez Conesa	»	2'14	20	Josefa Pérez Marín	»	3'47
2	José Blaya Blaya	»	2'31	23	Juan García Soto	»	4'05
3	Juan Mendoza Blaya	»	2'90	26	Josefa Pérez García	»	5'85
5	José Gómez Gutiérrez	»	2'89	27	Juan García Soto	»	1'62
15	Juan Nicolás Sánchez	»	2'60	28	José Navarro Carrillo	»	19'74
17	José Cegarra Conesa	»	1'74	35	Martín Sánchez Solano	»	2'90
23	Juan Antonio Urrea Calvo	»	4'63	39	Manuel Cava Conesa	»	6'13
30	Juan Conesa Ortega	»	3'01	40	María López Jiménez	»	1'62
47	Lucas Nicolás García	»	2'31	41	María Jiménez García	»	3'76
53	Manuel Espinosa Roca	»	3'15	48	Pedro López Pintado	»	1'62
54	Miguel Conesa Pedriño	»	1'74	52	Pedro López Sánchez	»	1'74
55	Miguel Zorrera Conesa	»	1'74	53	Roque García	»	1'56
56	María Pérez Blaya	»	1'73	55	Simón Ros	»	2'02
57	Miguel Conesa Hernández	»	1'74	57	Teodoro López Díaz	»	4'34
70	Mateo Meroño García	»	15'63				
73	Mateo Pedriño Nieto	»	2'14				
80	Pedro Conesa	»	2'89				
82	Pedro Conesa	»	1'91	5.753	Alfonso García Almagro	Balsica	1'74
84	Pedro Antonio Roca	»	2'89	79	José Peñalver	»	2'32
86	Pedro Pérez Martínez	»	2'20	5.812	Silvestre Ros Sánchez	»	1'85
87	Pedro Pérez Martínez	»	1'74	13	Salvador Guillén	»	2'30
99	Salvador Ros Sánchez	»	2'89	5.827	Andrés Vera Pastor	Baños	2'32
6.905	Victor Conesa	»	2'61	90	José López Megía	»	2'46
6.909	Antonio Vera	Los Martínez	4'05	93	Juan Vidal Martínez	»	2'08
12	Antonio Montero	»	3'47	5.914	Pedro Marios Ros	»	2'66
19	Antonio Gómez	»	2'32	26	Tomás Lajarín	»	2'43
22	Antonio Vera	»	3'75	5.931	Agustín García Ros	Cañadas	2'90
40	Antonio Gómez	»	6'72	50	Blas Moreno	»	1'97
44	Bartolomé Montero	»	10'42	53	Diego Martínez Prua	»	2'66
56	Francisco Montero	»	2'03	58	Francisco Martínez de Pedro	»	2'38
57	Francisco Martínez	»	4'34	71	Francisco Sánchez	»	2'74
62	Francisco Revique	»	3'19	77	Ginés Vera Clemente	»	2'55
81	Ginés Pérez García	»	2'03	78	Ginés Cánovas López	»	2'30
85	José Frutuoso	»	2'55	79	Ginés Ruiz López	»	1'74
88	José Castejón Sanra	»	2'31	84	José Sánchez	»	1'85
97	Juan Antonio Martínez	»	4'17	6.040	María Barceló	»	1'62
99	José Peñalver López	»	2'89	46	María Vera Clemente	»	2'31
7.000	José Pérez García	»	4'05	6.093	José Barrancos	Carrascoy	2'32
3	José Castejón Sanra	»	6'37	95	José Sánchez Ferrer	»	2'66
4	José Ruiz	»	7'77	6.109	Mariano Vera Lorente	»	2'90
7	José López García	»	2'31	6.120	Antonio Barrancos Barrancos	Cervera	2'31
9	José Vera García	»	6'65	24	Antonio Clemente	»	1'74
20	José Gómez Carcelles	»	3'18	34	Antonio Serrano Clemente	»	2'31
44	Manuel Martínez	»	3'59	44	Antonio Baños	»	1'71
48	Manuel Sánchez Solano	»	6'65	73	Francisco Solano	»	2'08
50	Miguel Sanra Rosique	»	1'67	89	Francisco Serrano	»	1'85
55	María Baño Martínez	»	1'56	6.209	Herederos de Ana María Barranco	»	2'32
61	Pedro Antolín García	»	1'91	82	Juan García Roca	»	2'43
69	Pedro Pérez	»	11'69	98	Juan García Osete	»	2'32
75	Pedro Solano García	»	4'36	6.312	María Gómez Peñalver	»	2'43

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
27	María Sánchez	Cervera	2:55	55	Francisco Clemente Lajarín	»	1:74
62	Silvestre Gómez	»	1:85	57	Francisco Muñoz	»	1:74
6.382	Agustín Buendía	Gea	2:32	58	Francisco Muñoz Aranda	»	1:74
85	Antonio Clemente Fernández	»	1:62	69	Gregorio López	»	1:74
6.405	Felipe Sánchez	»	1:74	84	Juan Piqueras	»	1:74
10	Jerónimo Manóño	»	2:32	7.402	José Martínez Marín	»	2:43
29	José Triviño	»	2:43	13	Juan Marín	»	2:32
48	Josefa Almagro García	»	1:97	25	José Espinosa Victoria	»	2:32
6.465	María Buendía	»	2:90	30	Joaquín Ramírez Perelló	»	2:20
70	Miguel Navarro	»	2:90	7.437	María Almagro Vinda	»	2:08
78	Pedro Buendía	»	2:43				
87	Rosalía Guillén Vinda	»	2:82				
99	Venancio Rosique	»	2:90				
6.521	Cayetano García Soto	Avilenses	2:08				
34	Francisco García	»	1:74				
40	Ginés Hernández	»	2:90				
44	Ginés Ros	»	2:32				
49	Herederos de Catalina Ortiz	»	2:42				
85	Miguel Peñalver	»	2:32				
86	María Antonia García	»	2:90				
96	Rosendo Briones	»	2:08				
6.000	Teodoro Egea	»	2:66				
1	Teodoro Rezna	»	2:43				
6.604	Antonio Martínez	La Jurado	2:32				
5	Andrés Guerrero	»	2:55				
19	Francisco Meroño	»	2:66				
28	Ginés Aguirre	»	1:85				
37	José Carrión	»	2:90				
40	José Martínez	»	2:90				
44	José Albaladejo Pelegrín	»	2:43				
67	Ramon Conesa Romero	»	2:08				
6.670	Andrés Vera Martínez y Consorte	Loberillo	2:43				
84	Andrés Blaya Conesa	»	2:32				
87	Antonio Sánchez Carrión	»	2:90				
6.701	Antonio Blaya Martínez	»	1:85				
24	Domingo García	»	2:08				
47	Francisco García López	»	1:85				
56	Jerónimo Martínez Sáez	»	2:66				
77	Juan Pérez Blaya	»	1:74				
79	Josefa Nicolás Vinda	»	1:97				
6.781	Juan Conesa Mena	»	2:43				
86	José Martínez, alias Expósito	»	2:08				
91	Julian Sanra Conesa	»	1:85				
6.809	Juan Gómez Conesa	»	1:97				
19	Juan García Blaya	»	2:20				
24	Juan García Conesa	»	1:62				
51	Miguel Ros	»	2:78				
74	María Antonia Conesa Acosta	»	1:62				
93	Pascual Pérez Nieto	»	2:89				
6.907	Viuda de Antonio Conesa	»	1:73				
6.910	Antonio Rosique Meneses	Los Martínez	1:74				
21	Antonio Vera	»	2:90				
29	Antonio Gómez Arce	»	1:74				
30	Antonio de Andrés Prieto	»	1:85				
59	Francisco Valero	»	2:90				
87	José López García	»	2:90				
98	Juan Vera Rosique	»	2:90				
7.002	José Cobocho García	»	2:90				
13	José Sánchez	»	1:97				
29	Juan Martínez Antolina	»	2:32				
33	Juan Basilio Sáez	»	1:74				
45	Miguel Gómez	»	2:90				
82	Ramón Cervero	»	2:66				
85	Ramón Vera Castejón	»	2:90				
7.109	Antonio García Sánchez	Sucina	2:55				
20	Agustín Bernabeu Sanz	»	2:31				
36	Cayetano Romero Alearaz	»	2:31				
52	Francisco Martínez Navarro	»	2:32				
87	Ignacio Aranda	»	1:73				
92	Juan Ortiz Avilés	»	2:90				
7.212	José Martínez Sánchez	»	2:32				
577	Onofre Belmonte Herrera	»	1:74				
7.264	Pedro Martínez Sánchez	»	2:32				
95	Viuda de Benigno Navarro	»	2:32				
95	Ventura Ortiz Marín	»	2:31				
7.362	Antonio Conesa Laplana	Valladolisés	1:74				
8	Asunción Quiles Guillén	»	1:85				
9	Andrés Guerrero García	»	1:85				
44	Feliciana Pintado Vinda	»	2:08				
47	Francisco Illán Jiménez	»	2:43				
53	Francisco Guillén Conesa	»	2:89				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Mas.

P—422

Término municipal de Pinatar.

CONTRIBUCIÓN URBANA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1905.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por los débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de Abril último he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
379	Agustín Medina Armela	»	4:76
86	Antonio Guirao López	»	4:16
90	Antonio Serrano García	»	4:16
407	Carlos Díaz Hernández	»	4:76
12	Domingo Gómez Fubernon	»	4:98
23	Eusebio Serrano García	»	1:66
31	Francisco Martínez	»	4:15
37	Joaquín Castor	»	1:66
52	José María Illán	»	8:30
53	José Montero Vidal	»	6:64
59	Juan Pardo Prieto	»	1:66
60	Juan Quer	»	3:32
91	Matias Fuster	»	2:49
92	Martín Tarralla	»	4:16
93	Mercedes Laramparán	»	3:32
94	Patrocinio Costa Hernández	»	1:66
95	Patricio López Albaladejo	»	1:66
97	Loreazo Asensio Urrea	»	4:15
98	Pedro Manresa Calatayud	»	8:31
99	Pedro Pagán Ayuso	»	11:62
500	Pedro Pagán Ayuso	»	1:66
9	Ricardo Guirao Rocamora	»	6:63
372	Vicente Segoril Quer	»	1:65
83	Amparo Llovera Codorniu	»	1:66
84	María Morales Balarín	»	1:66
96	Patricio López Albaladejo	»	2:00
512	Vicente Pérez Callejas	»	1:67

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Mas.

P—423

Recaudación ejecutiva de Hacienda de Gallur

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallur.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITOS — Pesetas.
Manuel Mas	23:59
Gregorio Gracia	14:29
Eusebio Cruz	14:30
P. Juan Guillén	27:16
Félix Hernández	80:06
Dionisio Moreno	80:06
Mariano Sanz	7:15
Francisco Monclus	6:43

Gallur 2 de Julio de 1905.—El Recaudador, José Revillo.

P—439

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Salamanca.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 21 del actual, acordó que se anuncie segunda subasta para la contratación de un empréstito de novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en acciones de quinientas, cuya operación fué autorizada por Real orden de 1.º de Abril último, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El referido empréstito se emite en dos mil ciento cincuenta acciones al portador, de quinientas pesetas nominales una, con interés del 4:75 por 100 anual, y amortizables en treinta y dos años, siendo el tipo de emisión el de cuatrocientas setenta y cinco pesetas por obligación.

2.ª Las obligaciones se fecharán en 1.º de Octubre de 1905; en cuyo día han de estar completamente satisfechas por los tenedores.

3.ª El Ayuntamiento satisfará los intereses por trimestres vencidos, abriendo el pago de aquéllos los días 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año.

Hasta que el capital no esté completamente satisfecho sólo se abonará, a prorrato, el interés de la cantidad desembolsada.

4.ª Todos los años, en el mes de Noviembre y en el día que anticipadamente se anunciará, se efectuará el sorteo de amortización, cuyo acto presidirá el Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con otro Sr. Concejal agregado é intervención de un Notario público.

5.ª El Ayuntamiento de Salamanca garantiza la referida operación con el importe de las láminas del 80 por 100 de Propios, por un valor efectivo de seiscientos noventa mil novecientos veintiocho pesetas tres céntimos; la Casa Consistorial de la Plaza Mayor, valuada en trescientas veinte mil, y el Matadero público municipal, con rampas de acceso y alares, tasado en doscientas treinta mil, y además con consignar anualmente en su presupuesto ordinario las cantidades que para pago de amortización é intereses se detallan en el cuadro que se coloca a continuación de este edicto.

Una vez que hayan sido vencidos los cupones de intereses

y amortizados los títulos, se admitirán por todo su valor en pago de impuestos y arbitrios municipales.

6.ª La suscripción pública del empréstito de que se trata se hará simultáneamente en la Dirección general de Administración local y en las Casas Consistoriales de Salamanca, bajo la presidencia del funcionario designado por el Sr. Ministro, Alcalde ó Delegado, respectivamente, Concejal designado y Notario público á quien corresponda.

Los pliegos de proposición se presentarán, desde las diez á las trece, en la Dirección general, y de las nueve á las catorce en las oficinas del Ayuntamiento, desde el siguiente día al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID hasta la víspera al en que la subasta se celebre.

A los pliegos acompañará por separado el resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional, a razón de veinticinco pesetas por obligación, cuyo depósito puede hacerse en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria del Municipio; siendo rechazados los pliegos cuyo resguardo no se ajuste en un todo á los preceptos del párrafo último del artículo 12 de la instrucción de 24 de Enero próximo pasado.

Los repetidos pliegos deberán ir bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentante, firmados por el licitador, y en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta del empréstito de novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas que emite el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca».

En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar la persona que lo presente, bajo su firma, que lo entrega intacto, y las demás circunstancias que juzgue convenientes en garantía de aquella afirmación.

7.ª La subasta de las dos mil ciento cincuenta acciones dichas tendrá lugar á las once horas del día 19 de Agosto próximo, con sujeción estricta á los preceptos de la instrucción de 24 de Enero último, adjudicándose provisionalmente á los mejores postores; aplazándose la definitiva para cuando se conozca oficialmente el resultado de la celebrada en Madrid.

8.ª Como queda indicado, el tipo á que se emite cada obligación es el de 475 pesetas, y la subasta girará al alza de aquél, siendo preferidas las proposiciones que lo mejoren.

9.ª Si el resultado de la suscripción diere como total un número mayor de títulos que los que se emiten, la reducción se hará cubriendo primero el de las proposiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, y si hubiere que llegar á las de

igual tipo de oferta, se procederá al prorrateo hasta cubrir la totalidad.

10. El abono del importe de las obligaciones se hará por los suscriptores en las áreas municipales, y por mitad, en los días 1.º de Septiembre y 1.º de Octubre del año actual.

11. Si los adjudicatarios no satisfacen el plazo de 1.º de Septiembre en referido día, perderán el depósito provisional, que quedará en beneficio del Ayuntamiento; y si no pagaran el resto, ó sea la otra mitad, en 1.º de Octubre, perderán todo lo que hubieren entregado.

El importe del depósito se computará como parte de la entrega que debe efectuarse en 1.º de Septiembre.

12. Los contratantes quedan sometidos á la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Salamanca para cuantas cuestiones puedan suscitarse.

13. Los tenedores de las obligaciones emitidas quedan sujetos al pago de los impuestos establecidos ó que se establezcan por el Estado sobre aquéllas, que en la actualidad están solamente gravadas por el uno por ciento del impuesto de pagos y el tres por ciento en concepto de utilidades. Todos los demás gastos son de cuenta del Ayuntamiento contratante.

14. El bastanteo de poderes de aquellas personas que con-

curriesen á la licitación en nombre ajeno se hará por cuenta de ellas: en Madrid, por el Letrado D. Nicolás Salmerón y Alonso, y en Salamanca, por el Abogado consultor de S. E. D. Celso Romano Zugarondo.

15. El Ayuntamiento incoará el oportuno expediente para que las obligaciones del empréstito municipal de que se trata sean admitidas á la cotización en Bolsa.

Salamanca 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Díez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales contrata el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca un empréstito de novecientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, se suscribe á dicha operación por (en letra) obligaciones, importantes (en letra) pesetas nominales, con sujeción estricta á las condiciones de referido pliego, al tipo de (en letra) pesetas y céntimos por acción, ó sea por un valor efectivo total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

caballerías, que se expresarán, verificadas en la noche del 3 al 4 del mes actual de la delosa de la Granadilla, de este término, propias de José González Velázquez, he acordado expedir el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que se proceda por los agentes de policía judicial á la busca, captura y remisión á este Juzgado de aludidos semovientes, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á practicar las diligencias que antes dejo indicadas.

Dado en Badajoz á 10 de Junio de 1905.—Gabriel R. Barrientos.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.

Semovientes sustraídos.

Una jumenta, rucia clara, de siete á ocho años, un lunar negro en la quijada izquierda, y rastra mula de un año; otra ídem de dos años, rucia, lucero en la frente y una nube en el ojo izquierdo.

BAENA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles, militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación; dichas caballerías, propias de Eladio Cuevas Segura, vecino de Nueva Carteya, le fueron robadas en el cortijo llamado la Zarzuela, término de esta villa, la noche del día 9 del actual, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con los personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á 12 de Junio de 1905.—Arcadio Ortega.—El actuario J. Bautan.

Señas de las caballerías.

Un mulo de dos años, pelo castaño oscuro, de un metro 55 centímetros de alzada, hierro el de la Compañía Fénix Agrícola, recién capado.

Un potro de dos años, pelo castaño, con la marca, lucero, y en los corvejones tiene señas de una unción, y en el pecho también tiene una cicatriz de una herida.

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por el presente segundo edicto, que se expide en cumplimiento de lo que disponen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se hace saber que por parte de Doña Purificación Pérez de Vargas, como viuda de D. Francisco de Alcalde y Zabalza, que fué Registrador de la propiedad del distrito de Oriente de esta capital, fallecido el día 12 de Septiembre de 1904, se ha solicitado la devolución de la fianza de 20.000 pesetas que tenía prestada, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación la presenten en el término señalado en los indicados artículos ante los Juzgados de primera instancia de los partidos de Sort, Jaca, San Felu de Llobregat, Andújar, Manacor, Palencia, Bilbao y Barcelona, en que sirvió el nombrado D. Francisco Alcalde.

Dado en Barcelona á 29 de Mayo de 1905.—Nicolás Moreno. Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—5912

BERGA

D. Ramón Martí Hibert, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por el presente, y en méritos de la causa sobre robo de metálico en la casa Joler, del término de Alpén, en la mañana del día 14 de Mayo último, se cita á los tres sujetos desconocidos, que visten traje de lana, gorra negra, alpargatas, camisa blanca planchada, usan bigote dos de ellos, y el tercero afeitado, quienes el referido día 14 penetraron en la expresada casa, apoderándose de 3.664 pesetas en billetes y plata, 40 piezas oro de 4 duros, 30 de 5, 11 onzas en pieza, media onza y una moneda oro de 2 duros, para que dentro de quinto día comparezcan en este Juzgado para ser oídos en méritos de dicha causa; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y en su caso sean conducidos ante este Juzgado, á disposición del mismo, en calidad de detenidos.

Dado en Berga á 8 de Junio de 1905.—Ramón Martí.—Por orden de S. S., Luis Viladot. JO—5850

BILBAO

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Díez López, hijo de Eduardo y Emeteria, de veintisiete años de edad, soltero, dependiente, natural de Zamora y vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se persone en la cárcel del partido con el fin de que se constituya en la cárcel de esta villa para que cumpla la condena impuesta en causa sobre estafas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Junio de 1905.—Julio de Insausti. Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. JO—5860

CASTROJERIZ

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa que instruyo por sustracción de una caballería mayor á Felipe Pardo Pernia, vecino de Pampliega, la cual se reseñará al final, cuya sustracción tuvo lugar la noche del once del actual para amanecer del siguiente día, he acordado por providencia de esta fecha se proceda á la busca y captura del sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallare, y detención de los mismos, conduciéndoles con las seguridades convenientes á este Juzgado.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la detención de la caballería y sujetos en cuyo poder se hallare.

Dada en Castrojeriz á 14 de Junio de 1905.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Licenciado Jesús María G.

Señas de la caballería.

Un macho de tres años, pelo de rata, de seis cuartas y media poco más ó menos de alzada, manizurdo, labrado sobre pies, la lengua un poco rasgada, un poco rufo, lleva una cabzada de tela y correa con su cadena.

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Empréstito de 1905.

Son 2.105 acciones.—Se emiten á 475 pesetas.—Se pagan á 500 pesetas. Interés 4'75 por 100.

Años.	Deuda á amortizar.	DEUDA AMORTIZADA POR		RESIDUOS	ACCIONES amortizadas.	TOTAL DESEMBOISADO en cada año.
		Capital.	Intereses.			
1905	1.052.500	15.000	49.993'75	»	30	64.993'75
1906	1.037.500	15.500	49.281'25	212'50	31	64.781'25
1907	1.022.000	16.500	48.545	151'25	33	65.045
1908	1.005.500	17.000	47.761'25	383'75	34	64.761'25
1909	988.500	18.000	46.953'75	423'75	36	64.953'75
1910	970.500	19.000	46.098'75	318'75	38	65.098'75
1911	951.500	20.000	45.196'25	116'25	40	65.196'25
1912	931.500	20.500	44.246'25	363'75	41	64.746'25
1913	911.000	22.000	43.272'50	85	44	65.272'50
1914	889.000	22.500	42.227'50	351'25	45	64.727'50
1915	866.500	24.000	41.158'75	186'25	48	65.158'75
1916	842.500	25.000	40.018'75	141'25	50	65.018'75
1917	817.500	26.000	38.831'25	263'75	52	64.831'25
1918	791.500	27.500	37.596'25	161'25	55	65.096'25
1919	764.000	28.500	36.290	365	57	64.790
1920	735.500	30.000	34.936'25	423'75	60	64.936'25
1921	705.500	31.500	33.511'25	406'25	63	65.011'25
1922	674.000	33.000	32.015	385	66	65.015
1923	641.000	34.500	30.447'50	431'25	69	64.947'50
1924	606.500	36.500	28.808'75	116'25	73	65.308'75
1925	570.000	38.000	27.075	35	76	65.075
1926	532.000	39.500	25.270	223'75	79	64.770
1927	492.500	41.500	23.393'75	323'75	83	64.893'75
1928	451.000	43.500	21.422'50	295	87	64.922'50
1929	407.500	45.500	19.356'25	432'50	91	64.856'25
1930	362.000	48.000	17.195	231'25	96	65.195
1931	314.000	50.000	14.915	308'75	100	64.915
1932	264.000	52.500	12.540	162'50	105	65.040
1933	211.500	55.000	10.046'25	130	110	65.046'25
1934	156.500	57.500	7.433'75	190	115	64.933'75
1935	99.000	60.000	4.702'50	481'25	120	64.702'50
1936	39.000	39.000	1.852'50	»	78	40.852'50
Sumas de comprobación....		1.052.500	1.002.392'50		2.105	2.054.892'50

S—1232

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Manuel Senante Martínez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Juan Bautista Plaza Pardo, hijo de Matías y de María, de cuarenta y un años, casado, natural de Oliva, ignorándose su actual domicilio y paradero, en cuyo sumario y orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de esta Audiencia provincial, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 14 de Junio de 1905.—Manuel Senante Por su mandado, Rafael Ruiz. JO—5910

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de una mula, cuyas señas luego se dirán, que le sustrajeron á D. Juan Gómez Jiménez el día 11 de Mayo último en Cerro Gordo, partido Arroyo de Coche, término municipal de Almogía, ignorándose quiénes hayan sido los autores del hecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes mencionados practiquen cuantas gestiones les sugiera su celo para la averiguación de quienes sean los autores del hecho que se persigue y motiva esta requisitoria, poniendo á mi disposición, tanto el semoviente hurtado, como los autores de la sustracción y las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Alora á 6 de Junio de 1905.—Jesús G. Gros.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de la mula.

Pelo tordo, edad siete años, la marca próximamente, un sobrehueso en una de las últimas costillas del lado izquierdo, nariz de ternera, sin hierro. JO—5848

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Santiago Fernández de Cádiz, domiciliado en Málaga, calle del Pulidero, núm. 14, natural de dicha ciudad, de diez y siete años de edad, canastero, soltero, el cual tiene las señas siguientes: pupilas meladas, color del cabello negro, ídem de la cara moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba lampiña, estatura baja, y viste chaqueta de dril blanca, chaleco á cuadros y pantalón de lana oscuro, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 10 de Junio de 1905.—Jesús González.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—5849

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á un extranjero que le fué sustraída una maleta ó cartera de viaje en la estación de Bobadilla el día 20 de Mayo último, que contenía: unos gemelos de teatro, varios libros en distintos idiomas, algunas tarjetas postales y otros efectos, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, citando igualmente, y con el propio fin, á las personas que estén enteradas del hecho y puedan dar noticias del domicilio de aquél.

Antequera 10 de Junio de 1905.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—5856

BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido. Hago saber que en el sumario que instruyo por hurto de

A las Autoridades y agentes de la policía de la Nación hago saber que en la madrugada del 8 del actual hurtaron una yegua con siete año, castaña, tuerta del ojo derecho, calzada de los pies, con dos ó tres manchas negras en las cuartillas, una mancha blanca en los cincheros y sin hierro, de la casilla del Salado, de este término, propiedad dicha caballería de Juan Millán y Millán, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen acti-vas diligencias en busca de expresada yegua, la que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, así como el autor del hurto, al que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 11 de Junio de 1905.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., Andrés de Castro. JO—5914

CIUDAD REAL

D. Manuel García de Viedma y Funes, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de José María Galiana Jiménez, de veintinueve años de edad, hijo de Eusebio y María Gregoria, casado, natural de Daimiel y vecino de esta capital, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Tribunal para cumplir la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional á que ha sido condenado por delito de hurto.

Dada en Ciudad Real á 13 de Junio de 1905.—Manuel García de Viedma.—Hernando Vallejo, Secretario.

Es copia que se halla conforme con el original unido á la causa, y se expide en cumplimiento del art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal para su inserción en la GACETA DE MADRID.—El Secretario, Hernando Vallejo. JO—5853

COIN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa, se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y ocupación de dos chivos de doce á trece días de edad, uno de ellos pelo colorado, con las orejas canas, y el otro mojino con las orejas también canas, y sin otras señas particulares, extraviados ó sustraídos á José Serón Sánchez, vecino de Alhaurín el Grande, de su piara de cabras, en la noche del 25 de Mayo último, que los tenía en la puerta de su casa, deteniéndolos á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unos y otras, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Coin á 12 de Junio de 1905.—Federico Freuller. Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. JO—5861

ESTEPONA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud del sumario que sobre estafa se sigue en este Juzgado contra Francisco Portillo Palacios, natural de Manila, vecino que fué de Madrid, y últimamente de Málaga, viudo, maquinista, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado su prisión provisional, y expedir la presente requisitoria, por la que se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se ponga en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 14 de Junio de 1905.—Francisco de Paula Solá.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez. JO—6169

FUENTESAUICO

D. Félix Carrasco López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer anuncio hago saber que en este Juzgado se ha presentado instancia por Doña Consuelo de Colsa Osuna, viuda de D. José de Colsa Villapeceñin, Registrador que fué de este partido y de los de Viana del Bollo, Alfaro, Ledesma y Laguardia, interesado, para obtener la cancelación de la fianza, se expidan los correspondientes anuncios á fin de que se hagan por quien corresponda las reclamaciones legales.

Y habiéndose accedido á tal instancia, y con objeto de que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Fuentesauico á 8 de Julio de 1905.—Félix Carrasco López.—Hermenegildo García. JO—6764

MADRID—HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 13 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles, se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Antonio Jovellar y Cardona, ocurrido en esta Corte, donde tenía su domicilio y de donde era natural, el día 8 de Junio del año actual, de edad de cuarenta y ocho años, de estado soltero, propietario, hijo de Don Joaquín y Doña Antonia, y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta días se personen en los autos, con los documentos justificativos de su derecho; debiendo hacer constar que han promovido el expediente, solicitando la declaración de herederos abintestato, los hermanos del finado Doña Corina, D. Joaquín y D. Pedro Jovellar y Cardona.

Madrid 14 de Julio de 1905.—V.º B.º—Jesús Méndez.—El Escribano, Justo Navarro. X—1623

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por Doña María de la Aurora San Martín y Asuero y otros, sobre cancelación de cargas seguidas por todos sus trámites, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1905, el Sr. D. José María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña María de la Aurora San Martín y Asuero, con poder especial de su esposo D. Enrique González Jurado; Doña María de la Salud de Quintana y Valdenebro y Doña María Ladrón de Guevara y Besk, ambas representadas por sus respectivos maridos D. Mariano Blanco Valdenebro y D. Julián de Quintana Valdenebro, mayores de edad y de esta vecindad, representados todos por el Procurador D. Federico Grases Riera, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Pérez Díaz, contra las personas que se creyeran con derecho á los censos y cargas que se refieren; constituidas en rebeldía, y en cuyos autos ha sido parte el Fiscal del Juzgado;

Fallo que debo declarar y declaro extinguidos por prescripción: 1.º Un censo de 7.854 reales de capital en favor de

las Memorias que fundó Doña Catalina de Benavides, sin que aparezca inscrita la imposición del mismo entre los asientos de la casa calle del Carnero, núm. 17; pero tampoco su redención, con posterioridad á la mención que de él se hizo al imponerse por María Fernández á favor del convento de Santa Bárbara, Orden de Mercenarios Descalzos de esta Corte, un censo de 11.000 reales que se encuentra ya redimido y que se situó por escritura otorgada en Madrid el 24 de Abril y 24 del mismo mes de 1738, ante el Escribano D. José de la Plaza, de la que se tomó razón en 22 de Marzo de 1771 al folio 1.º del índice; consignándose en este asiento que la casa calle del Carnero, núm. 17 y otras en la calle de Mira el Río y Bastero del Rey estaban gravadas con el censo que al principio se refiere. 2.º Un censo de 40.000 reales de capital, perteneciente á la capellanía de la Condesa del Puerto, y otro de 22.000 reales de capital correspondiente al convento de Nuestra Señora de la Caridad, Orden de Premonstratenses, de Ciudad Rodrigo, cuyas imposiciones no constan registradas, más tampoco su residencia, posteriormente á la referencia que de ellos se hizo en la escritura otorgada en esta Corte el 17 de Octubre de 1757 ante el Escribano D. Francisco Blas Domínguez, de la que se tomó razón en 17 de Junio de 1768 al folio 2 del índice, por la que se impuso un censo de 6.294 reales, ya redimido, por D. Jacinto Astudillo, en nombre del convento que antes se cita, sobre dos casas, una en la calle de Mira el Río y otra en la del Bastero del Rey, consignándose en dicho asiento que estas casas y otras en la calle del Abasto, del Carnero y callejón sin salida que llaman de San Agustín estaban gravadas en los dos capitales de censo que se detallan al principio. 3.º Una obligación de 25.000 reales constituida sobre la casa núm. 17 de la calle del Carnero por D. Antonio Ruiz Matías como resto del precio en que la compró por escritura otorgada en Madrid el 29 de Enero de 1784 ante el Escribano D. Félix López, de la que se tomó razón en 11 de Febrero siguiente al folio 3 del índice, á la Comunidad de Nuestra Señora de la Caridad, de Ciudad Rodrigo, con prohibición de enajenar la casa interin tuviera este gravamen, el cual, sin embargo del tiempo transcurrido, no ha sido aún cancelado. 4.º Una hipoteca de la cuarta parte de la casa en esta Corte, calle del Carnero, núm. 17, manzana 98, constituida por D. Joaquín del Cerro y Jiménez y su esposa Doña María de los Dolores Ruiz Díaz, en garantía del pago de 8.000 reales, en el término de dos meses, á D. Francisco Fernández, por escritura otorgada en Madrid el 17 de Diciembre de 1827 ante el Escribano de provincia D. Julián García de Cuesta, de la que se tomó razón en el siguiente día al folio 4 del índice, cuya hipoteca aparece también sin cancelar, á pesar de haberse vendido toda la finca por la Doña María Dolores Ruiz Díaz y otros al acreedor D. Francisco Fernández, en escritura de 22 de Agosto de 1829, ante el Escribano D. Julián García Huerta, de la que se tomó razón en 17 de Septiembre siguiente al folio 2.º del índice de transmisiones de la casa referida; 5.º una hipoteca de 90.000 reales sobre la casa núm. 17 de la calle del Carnero, que constituyó D. Francisco Fernández, como fiador de D. Julián García Huerta, por escritura otorgada en esta Corte el 26 de Septiembre de 1831, ante el Escribano de S. M., D. Pedro Antonio Magán, de la que se tomó razón en el siguiente día al folio 5 del índice, en los expedientes seguidos ante D. Ramón Vicente, del Consejo de S. M., su Alcalde de la Real Casa y Corte, y Escribano D. Ramón Ballesteros y Barona, con motivo de la testamentaria de D.ª María Méndez, viuda del librero D. Antonio Baylo, á la que heredó su madre Doña Manuela Zoita, en las que fué nombrado, á petición del Promotor fiscal D. Julián García Huerta, no se dice que previa fianza de los 90.000 reales. 6.º Otra hipoteca de la casa núm. 17 de la calle del Carnero y de otras, por 32.000 reales vellón metálico, que se obligó á satisfacer Doña Gala Pérez, viuda de D. Francisco Fernández, á los hijos menores de Roque Fernández, como deuda de su difunto marido, abonando el 3 por 100 anual, por escritura otorgada en Madrid el 31 de Agosto de 1839, ante el Escribano D. Miguel María Sierra, de la que se tomó razón en 7 de Septiembre siguiente al folio 8 del índice. Esta hipoteca, que no consta, al parecer, cancelada y se da como subsistente en el Registro moderno, debe estarlo, sin embargo, por otra escritura de 30 de Octubre de 1848, ante el Escribano D. Lorenzo Martínez, registrada en 3 de Noviembre siguiente al folio 172 de las tomas de razón del dicho año, otorgada por D. Galo, D. Julián y Doña Agustina Fernández, como hijos y herederos de Roque Fernández, por la que confiesan haber recibido de Doña Gala Pérez y Fernández la cantidad de 32.000 reales que el D. Roque le había prestado, en esta forma: 20.000 reales por escritura de 31 de Agosto de 1839 ante el Escribano D. Miguel María Sierra, y los 12.000 que anteriormente le había prestado, dándole por cancelada; y 7.º Un embargo por la cantidad de 6.500 reales y costas devengadas y que se causaren, á favor de Don Francisco Sánchez Urrutia, según oficio fecha 14 de Febrero de 1846, del Sr. Marqués de Acapulco, Teniente de Alcalde de esta Corte, quedando responsable la casa calle del Carnero, 17 antiguo, manzana, 98 y otras casas, por demanda instada contra Doña Gala Pérez, dueña de dichas fincas, por el citado Sr. Sánchez Urrutia, con prevención de que no podían ser enajenadas por el embargo decretado por dicho señor Juez en 12 del citado Febrero, cuyo oficio fué registrado en 26 del mismo al folio 18 de las tomas de razón de aquel año; mandando, en su consecuencia, que se cancelen unos y otros censos y cargas totalmente en el Registro de la propiedad del Mediodía, de esta Corte, luego que sea firme esta sentencia.

Así por esta referida sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales en la forma que dice la ley, lo proveo, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, hoy día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Justo Navarro.»

Y mediante la rebeldía de los demandados, que no han comparecido, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto; advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid 8 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. X—1619

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce de los autos promovidos por Doña Elisa Bobeá y Morales, como tutora legítima de su nieta, menor de edad, María del Amparo Ruiz y Sola, contra Doña María del Amparo Sola y Bobeá y el esposo de ésta Don Antonio Ruiz y García de Salces, sobre aseguramiento con hipoteca legal del peculio de dicha menor, ha dictado, después de suscitado en forma dicho incidente, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Luis Ru-

bio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, habiendo visto los presentes autos promovidos por Doña Elisa Bobeá y Morales, mayor de edad, viuda, sin oficio ni profesión determinada, y vecina de esta Corte, en concepto de abuela materna primero y tutora legítima después, de la menor de edad María del Amparo Ruiz y Sola, dirigida por el Letrado D. Ricardo Díaz Merry, y representada por el Procurador D. Carlos de Santiago, en cuyo expediente fué también parte como demandada, y últimamente la dejada de serlo por falta de comparecencia la Sra. Doña María del Amparo Sola y Bobeá, casada con D. Antonio Ruiz y García de Salces, y autorizada por éste para litigar, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora actualmente, así como su paradero, habiendo sido antes vecina de esta Corte, y dirigidos en estos autos por el Letrado D. Angel Alvarez Mendoza, y representados por el Procurador D. Pedro Gauna, sobre aseguramiento con hipoteca legal de los bienes del peculio de dicha menor; y

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Amparo Sola y Bobeá viene obligada á constituir hipoteca especial sobre bienes de su pertenencia, para responder de las veintiocho mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos que constituye el peculio propio de su hija menor María del Amparo Ruiz y Sola, sin hacer especial condena de costas devengadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, que mediante á no tener Doña Amparo Sola últimamente representación en los autos, y á ignorarse su paradero, se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, al menos que se pidiera la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.»

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—Doy fe: ante mí, Juan García Inés.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación dicha sentencia á la demandada Doña Amparo Sola y Bobeá y su esposo D. Antonio Ruiz y García de Salces, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 21 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. X—1621

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos piezas de géneros de las llamadas Fortunitas; dos idem de las llamadas Fruto del telar, núm. 25.000, y una docena de bainas, marca doce pulgadas, las cuales fueron robadas con otros géneros más que fueron recuperados de un vagón del ferrocarril de la estación de Noreña, de la vía de Langreo, la noche del 12 al 13 de Mayo último; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder fueren hallados si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Pola de Siero á 14 de Junio de 1905.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes. JO—6006

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se instruye sumario por el delito de estafa contra José Sánchez Parrilla y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo tributan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado José Sánchez Parrilla, vecino de esta ciudad, que ha habitado en la calle Lista, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 21 de Junio de 1905.—Juan J. Carazony. El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—6204

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Palencia, á Patrio Fernández Redondo, natural y vecino de Villamuriel de Serrato y con residencia en esta ciudad, en la calle Martín Villa, hijo de Inocencio y de María, soltero, de veintinueve años de edad y con instrucción, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo lo hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, por tránsitos de justicia, con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 15 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno. JO—6205

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Adarna Canalejo, alias Chispa, y al conocido por Emilio la Tonta, ambos vecinos de esta ciudad, el primero con domicilio en la calle Vara del Rey, núm. 6, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se les sigue por atentado y disparo de arma de fuego á agentes de la Autoridad y lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, as

civiles como militares, procedan a la busca, captura y constitución en la cárcel pública de referidos procesados.

Dada en Sevilla á 19 de Junio de 1905.—Luis Lozano.—El actuario, Juan Romero. JO—6207

Jurisdicción de Guerra.

ALCALÁ DE HENARES

D. Armando Sojo Montagud, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad Rás, núm. 50, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Cayo Fernández y Fernández por falta de incorporación a las maniobras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cayo Fernández y Fernández, soldado de este regimiento, hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, de un metro 610 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz ancha, barba negra, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Mendigorria, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cayo Fernández y Fernández, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1905.—El Juez instructor, Armando Sojo Montagud. JG—1740

FERROL

D. León Puig y Dublán, primer Teniente de Artillería de Plaza, Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de la Comandancia de Artillería del Ferrol, del expediente instruido contra el artillero José Casal Pérez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero José Casal Pérez, natural de Pastor, provincia de Coruña, hijo de Andrés y Ramona, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, establecido en el Baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Artillería, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Casal Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 8 de Junio de 1905.—León Puig. JG—1721

JACA

D. Arturo Arias Baquero, primer Teniente, Ayudante interino de la Comandancia de Carabineros de Huesca y Juez instructor del expediente que se instruye contra el carabnero de la misma Juan Reviriego Martín por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al refe-

rido carabnero Juan Reviriego Martín, natural de Aldeabad del Mirón (Ávila), hijo de Vitorino y de Manuela, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, casado, sus señas éstas: estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color bueno, su frente regular, su aire marcial; señas particulares, una cicatriz en la nariz; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Mayor, núm. 57, donde se hallan instaladas las oficinas de la Comandancia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido carabnero, y caso de ser hallado lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en Jaca á 23 de Junio de 1905.—El Juez instructor, primer Teniente, Ayudante, Arturo Arias. JG—1954

LEON

D. Francisco Vázquez Iglesias, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de reclutamiento y reserva de Lugo por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús Gaudoy Piñeiro, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Pol, Juzgado de primera instancia de Lugo, provincia de ídem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel del Cid, en León, á mi disposición, para responder á los cargos que se le sigue con motivo de haber faltado á su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, cuartel del Cid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 4 de Junio de 1905.—Francisco Vázquez. JG—1692

LOGROÑO

D. Manuel Ruiz Monlleó, Comandante del primer regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de causas militares del mismo.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del cabo de la compañía de Telégrafos de este regimiento Gerardo Marín Vélez, hijo de Emilio y Josefa, natural de Santo Domingo de la Calzada, de esta provincia de Logroño, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente y boca regular;

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de justicia militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho cabo Gerardo Marín Vélez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel que ocupa

este primer regimiento mixto de Ingenieros en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Logroño.

Logroño 2 de Junio de 1905.—Manuel Ruiz Monlleó.—Por su mandato, el sargento Secretario, Arturo Fuentes. JG—1675

MÁLAGA

D. Juan Castro Nuño Morillo, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Andrés Trujillo Zambrana por falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo natural de Alozaina (Málaga), hijo de José y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue, con motivo de haber faltado á concentración en la Caja de reclutas de Ronda, y que ha sido destinado á este regimiento con arreglo á la Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Andrés Trujillo Zambrana, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel referido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Málaga á 10 de Junio de 1905.—Juan Castro Nuño.—Por mandato de S. S., Antonio Jiménez. JG—1723

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de depósito en efectivo de pesetas 750, consignadas en este Banco el día 4 de Febrero de 1903 por D. Cándido Junquera Huelgo como precio convenido con la Sociedad La Nacional, de Madrid, para la redención del servicio militar activo del mozo D. Cándido Colunga Junquera, se hace público á los efectos determinados en los artículos 2.º y 30 de los estatutos de este establecimiento.

Gijón 20 de Junio de 1905.—El Consejero Secretario, Calixto de Rato y Rocés. X—1432—1

Sociedad general Azucarera de España.

El día 22 del corriente, á las diez de la mañana, se efectuará ante Notario, en el domicilio de la Sociedad general Azucarera de España, Montalbán, 6, Madrid, el sorteo publico de 1.700 obligaciones, que con arreglo al cuadro de amortización, corresponde amortizar en el presente año.

Los números de las obligaciones amortizadas se publicarán en la GACETA DE MADRID. Madrid 15 de Julio de 1905.—El Secretario, J. Guillén Sol. X—1620

SUN INSURANCE OFFICE

Cuenta de ingresos y gastos.

INGRESOS		£	S.	D.	GASTOS		£	S.	D.
Reserva para riesgos en curso procedente del año 1903.....	489.066	11	2		Siniestros.....	797.976	14	6	
Premios menos reaseguros.....	1.306.180	1	4		Comisiones.....	214.228	6	11	
					Gastos generales.....	234.104	17	0	
						448.333	3	11	
Intereses de los fondos deducido el impuesto.....	91.444	11	8		Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1904, que asciende al 40 por 100 del total ingreso de premios.....	522.472	0	6	
					Saldo que se lleva á la cuenta de pérdidas y ganancias.....	117.909	5	3	
	1.886.691	4	2			1.886.691	4	2	

Balance general en 31 de Diciembre de 1904.

ACTIVO		£	S.	D.	PASIVO		£	S.	D.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido....	181.595	19	6		CAPITAL: £ 2.400.000.				
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	10.000	0	0		En 240.000 acciones de £ 10 cada una. Desembolso: 10 s/ por acción.	120.000	0	0	
En seguridades del Gobierno inglés.....	71.250	0	0		NOTA.—2.500 de estas acciones son propiedad de la Compañía, pero su valor no se incluye en los fondos.				
En seguridades del Gobierno de la India y Colonial.....	51.019	10	4		Reserva general.....	1.350.000	0	0	
En seguridades de Gobiernos extranjeros.....	131.026	19	3		Reserva especial.....	120.000	0	0	
Obligaciones de ferrocarriles y obligaciones mercantiles garantizadas y preferentes.....	291.980	19	3		Reserva para dividendos.....	120.000	0	0	
Preferencias de ferrocarriles y garantizadas acciones y fondos.....	420.447	9	11		Reserva para fluctuaciones de valores.....	42.134	12	11	
Otras obligaciones y obligaciones mercantiles y de Municipios.....	268.997	10	4		Reserva para riesgos en curso, que es el 40 por 100 del ingreso anual de premios.....	522.472	0	6	
Propiedades de la Compañía, incluso los edificios ocupados por ella.....	868.254	7	0		Fondo para pensiones á empleados de la Compañía.....	44.496	19	11	
Cuerpo de Salvamento: propiedades.....	19.143	12	11		Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.....	243.941	3	9	
Otras inversiones.....	6.254	16	0			2.563.044	17	1	
Depósitos en Bancos Coloniales.....	23.550	0	0						
	2.343.521	4	6		Reserva para siniestros pendientes.....	123.432	7	2	
Saldo de las Sucursales y Agencias.....	217.332	6	9		Saldo de agentes.....	13.016	0	5	
Débitos de otras Compañías.....	8.583	8	4		Debido á otras Compañías por reaseguros.....	47.251	2	6	
Primas pendientes de cobro (cobradas ya).....	38.797	18	7		Letras por pagar.....	1.312	16	3	
Letras á cobrar.....	9.040	14	0		Reserva para comisiones y gastos para liquidar.....	10.500	0	0	
Efectivo en Caja y en depósito en los Banqueros.....	150.249	8	7		Fondo de empleados.....	8.965	17	4	
	2.767.525	0	9		Dividendo no cobrado.....	2	0	0	
						2.767.525	0	9	

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 14 de Julio de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 13, Dia 14). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Serie F, E, D, C, B, A, G, H, and Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, B, A, En diferentes series, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 14 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table of meteorological data for various localities (SOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for Barómetro, Viento, Estado, Termómetro, and En las 24 horas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVISIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD, REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES, PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción— Edición oficial— precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

SANTOS DEL DÍA

S. Enrique, emperador, S. Camilo de Lelis, fund., y S. Antioco.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El mal de amores.—De balcón a balcón y El género infimo.—El perro chico.—El alma del pueblo.

ZARZUELA.—(Beneficio de la señorita Montesinos).—A las 9 y 1/2.—Consueliyo.—La tela de araña.—El Señor Joaquín y Emigrantes (estreno) (sección doble).

PARISH.—A las 4 y 9 y 1/2.—Gran acontecimiento.—Cuarta representación de la segunda serie de espectáculos de la compañía internacional que dirige W. Parish.—Sillas de pista, 1,50; entrada de paseo, 50 céntimos.

JARDÍN BOTANICO.—Fiestas durante el mes de Julio de 1905.

JARDINES DEL PARQUE.—Conciertos por bandas militares.—Fuegos artificiales.—Entrada, una peseta.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID Pontejos, 8. — Teléfono 75.